



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Reporte de Sostenibilidad 2018 - 2019



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Juan Pablo Liévano Vegalara
Superintendente de Sociedades

Danery Buitrago Gómez
Secretaria General

Reinaldo Sánchez Gutiérrez
Subdirector Administrativo

Luz Amparo Macías Quintana
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

Aldemar Mendoza Cubillos
Profesional Especializado Grupo de Atención al Ciudadano

Fotografía y Diseño
Comunicaciones

Tabla de contenido

CONTENIDOS GENERALES

1. PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN.....	Pág. 7
2. ESTRATEGIA.....	Pág. 20
3. ÉTICA E INTEGRIDAD.....	Pág. 23
4. GOBERNANZA.....	Pág. 29
5. PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	Pág. 36
6. PRÁCTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES.....	Pág. 41

CONTENIDOS TEMÁTICOS

DIMENSIÓN ECONÓMICA.....	Pág. 47
DIMENSIÓN AMBIENTAL.....	Pág. 68
DIMENSIÓN SOCIAL.....	Pág. 79

Carta del Superintendente de Sociedades



CARTA DEL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

La Superintendencia de Sociedades presenta su cuarto informe de sostenibilidad, correspondiente al período 2018 – 2019. Con este informe queremos dar a conocer a nuestros grupos de interés, la gestión realizada por la Entidad, en el marco de la Responsabilidad Social Institucional, tomando como referencia la metodología de Estándares GRI – Global Reporting Initiative.

Desde el año 2008, cuando la Superintendencia adhirió al Pacto Global de las Naciones Unidas, asumimos el compromiso de alinear nuestras estrategias y operaciones con los diez principios del pacto, distribuidos en cuatro áreas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción. En atención a dicha vinculación, la Entidad presenta a la luz pública el presente informe de sostenibilidad, que corresponde a la comunicación de avance (CoP) en la que se pone de presente su adhesión irrestricta a los diez principios que se proponen en esta iniciativa, junto con la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

Somos conscientes de que todas las actividades que realiza la Entidad, en desarrollo de sus objetivos y procesos, generan impactos directos e indirectos a la sociedad y a cada uno de nuestros grupos de interés, razón por la cual, consideramos de fundamental importancia conocer sus expectativas respecto de nuestra gestión.

En el año 2019, se realizó un ejercicio de consulta a los grupos de interés, para determinar cuáles son los asuntos, en materia de responsabilidad social, de mayor relevancia para ellos, en relación con la gestión de la Superintendencia de Sociedades. Es sobre estos asuntos, que se enfoca principalmente el presente documento.

Nuestro informe de sostenibilidad está dividido en dos secciones. La primera hace referencia a los contenidos generales que describen el quehacer de nuestra organización y la segunda muestra nuestra gestión del período 2018 – 2019, en las dimensiones que se describen a continuación:

Dimensión económica: Pretendemos resaltar la alineación de la misión y la visión de la Entidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la equidad”, a través de la ejecución de diversos proyectos encaminados al cumplimiento de nuestros objetivos estratégicos.

Reportamos el avance de cada uno de los proyectos estratégicos, con corte al año 2019, enmarcados dentro de un propósito principal, “Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables”, dando sentido a nuestro lema: Más empresa, más empleo.

Dimensión ambiental: Conocedores de que el aspecto ambiental, es uno de los pilares que definen a las organizaciones socialmente responsables, presentamos un reporte de los indicadores más relevantes para la Entidad, así como de las iniciativas que hemos acogido para minimizar los impactos negativos que, en materia ambiental, puedan generar nuestras actividades.

Dimensión social: En esta sección, queremos poner de manifiesto, la labor que ha realizado la Entidad en búsqueda de la equidad, la inclusión y el bienestar, tanto de nuestros usuarios, como de nuestros colaboradores. Tocamos aspectos tan relevantes como la promoción y el respeto por los derechos humanos, la diversidad y la no discriminación, entre otros.

Por último, quiero reiterar el compromiso de la Superintendencia de Sociedades y de todos sus colaboradores, en materia de sostenibilidad, el cual se refleja en nuestras actuaciones diarias como funcionarios públicos y en el reconocimiento de la importancia que tiene nuestra labor para el bienestar de la sociedad.

Cordialmente,



JUAN PABLO LIEVANO VEGALARA
Superintendente de Sociedades

Contenidos generales

*Superintendencia
de Sociedades*



1. Perfil de la Organización

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (GRI 102-1)

**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

MISIÓN

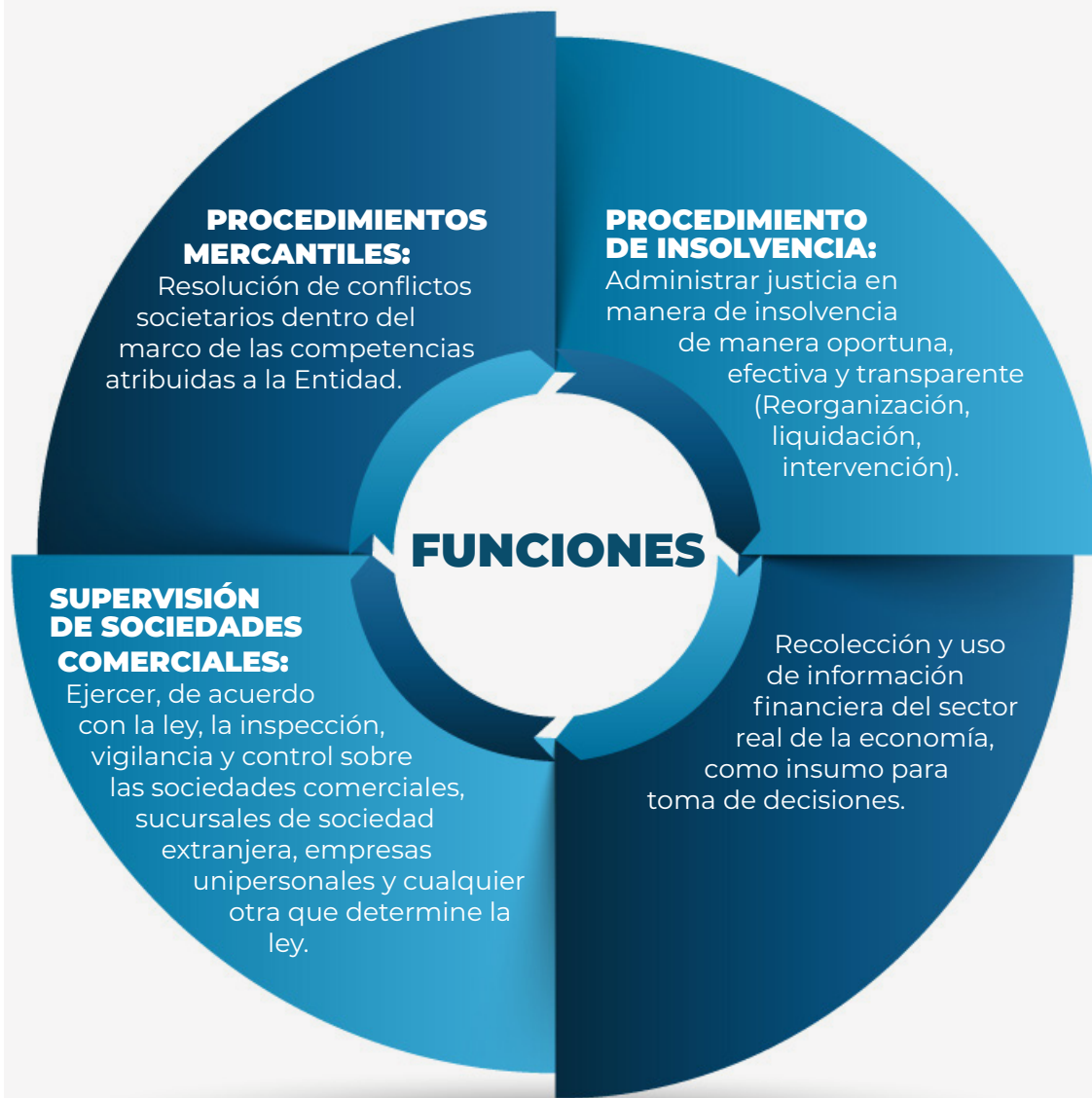
Contribuir al crecimiento económico y social mediante la supervisión, protección y fortalecimiento de las sociedades para generar legalidad y equidad.

VISIÓN

Seremos la Entidad referente en términos de generación de valor a las sociedades, mediante prácticas, instrumentos y tecnologías innovadoras y formativas:

MÁS EMPRESA, MÁS EMPLEO.

ACTIVIDADES, MARCAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS (GRI 102-2)



UBICACIÓN DE LA SEDE (GRI 102-3)

El domicilio legal y la sede principal de la Superintendencia de Sociedades es la ciudad de Bogotá, D.C., en la Avenida El dorado No. 51-80.

UBICACIÓN DE LAS OPERACIONES (GRI 102-4)

La Superintendencia de Sociedades ejerce sus funciones en todo el territorio nacional, a través del Nivel Central en la ciudad de Bogotá y de las intendencias regionales de acuerdo a su jurisdicción (ver 102-6 Mercados servidos).

PROPIEDAD Y FORMA JURÍDICA (GRI 102-5)

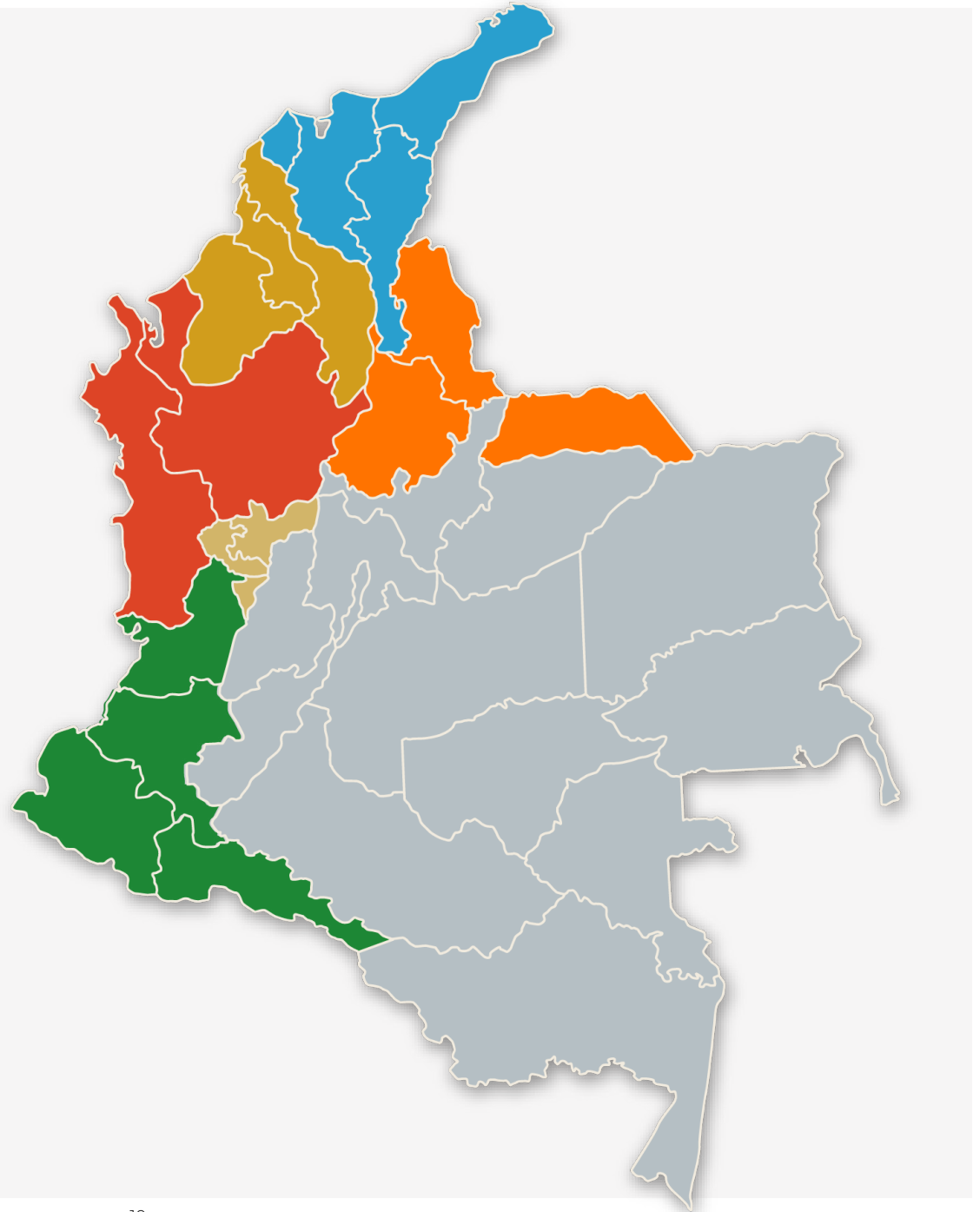
La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales. (Artículo 1° del Decreto 1023 de 2012).

MERCADOS SERVIDOS (GRI 102-6)

La Superintendencia ejerce sus funciones en todo el territorio nacional, a través de su sede principal en la ciudad de Bogotá y de las Intendencias regionales, de acuerdo a las siguientes jurisdicciones:

- **Intendencia Regional de Barranquilla:** Departamentos de Atlántico, Cesar, Guajira y Magdalena.
- **Intendencia Regional de Cartagena:** Departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés y Providencia.
- **Intendencia Regional de Medellín:** Departamentos de Antioquia y Chocó.
- **Intendencia Regional de Bucaramanga:** Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca.
- **Intendencia Regional de Manizales:** Departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda.
- **Intendencia Regional de Cali:** Departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo.

Todo asunto que no esté asignado a una Intendencia de acuerdo a su jurisdicción, será atendido por el Nivel Central en la ciudad de Bogotá.



TAMAÑO DE LA ORGANIZACIÓN (GRI-102-7)



**85 TRÁMITES
Y SERVICIOS**

Número total de empleados

La planta de personal de la Entidad fue aprobada mediante Decreto 1024 de 2012 y cuenta con un total de 565 empleados (con corte al año 2019).

Número total de operaciones

La Entidad cuenta con 26 procesos divididos entre estratégicos, misionales, de apoyo y de seguimiento.

La estructura orgánica de la Superintendencia de Sociedades está compuesta por el Despacho del Superintendente, 4 Delegaturas, la Secretaría General, 6 Intendencias Regionales, 3 Direcciones, 2 Subdirecciones, 3 Oficinas y 44 Grupos Internos de Trabajo.

Ingresos Netos

La información financiera de la Superintendencia de Sociedades se encuentra publicada en la página web y puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_Entidad/Presupuesto/SitesPages/EstadosFinancieros.aspx

Cantidad de productos o servicios proporcionados o prestados

La Entidad cuenta con 85 trámites y servicios, de los cuales, **21 se encuentran registrados en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT)**.



26 PROCESOS



**44 GRUPOS DE
TRABAJO**



565 FUNCIONARIOS

INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS Y OTROS TRABAJADORES (GRI 102-8)

Los datos para la planificación de la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades parten de la base de datos que es manejada por el Grupo de Administración de Personal y de la información compartida en el aplicativo KACTUS, con esa información la Entidad planea y gestiona el talento humano por medio del Plan de Previsión de Recursos Humanos y el Plan Anual de Vacantes.

Número total de empleados por contrato laboral (permanente o temporal) y por sexo. (GRI 102-8-a)

Funcionarios permanentes (Planta de personal)	Funcionarios temporales (Supernumerarios)
315 Femenino	1 Femenino
247 Masculino	2 Masculino
562 TOTAL	3 TOTAL



565 FUNCIONARIOS

316 Femenino
249 Masculino

Número total de empleados por contrato laboral (permanente o temporal) y por región. (GRI 102-8-b)

SEDE DE TRABAJO	Funcionarios permanentes (Planta de personal)	Funcionarios temporales (Supernumerarios)	TOTAL
Bogotá	472	3	475
Medellín	25	0	25
Cali	21	0	21
Barranquilla	12	0	12
Cartagena	12	0	12
Bucaramanga	12	0	12
Manizales	8	0	8
TOTAL	562	3	565

Número total de empleados por tipo de contrato laboral (a jornada completa o a media jornada) y por sexo. (GRI 102-8-c)

Todos los servidores públicos vinculados a la Superintendencia de Sociedades tienen un horario de jornada completa.

Variaciones significativas de las cifras presentadas en los Contenidos 102-8-a, 102-8-b o 102-8-c

No aplica para el presente reporte.

CADENA DE SUMINISTRO (GRI 102-9)

Ver Mercados servidos (GRI 102 – 6)

CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA ORGANIZACIÓN Y SU CADENA DE SUMINISTRO (GRI 102-10)

Cambios en las operaciones o en su ubicación, incluidos aperturas, cierres y expansiones de instalaciones.

La Superintendencia de Sociedades realizó modificación y ajuste de la estructura y funciones de algunos de sus grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Entre los ajustes más relevantes se encuentran:

- Integración de las funciones de soborno transnacional, lavado de activos y gobierno corporativo en un solo grupo, adscrito a la Delegatura de Asuntos Económicos y Contables.
- Ajuste de la estructura de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, como consecuencia del incremento sustancial de los procesos de intervención, en particular, respecto de los negocios vinculados con la comercialización de créditos relativos a libranza.
- Ajustes a las funciones propias de las dependencias adscritas a las Delegaturas de Procedimientos Mercantiles, Inspección, Vigilancia y Control y de Asuntos Económicos y Contables.
- Creación de un grupo nuevo de Jurisdicción Societaria en la Delegatura de Procedimientos Mercantiles.
- Ajuste de la estructura de la Dirección de Informática y Desarrollo con el fin de incluir al Grupo de Arquitectura de Datos.

- Ajuste de la estructura de la Subdirección Financiera, con el fin de centralizar en un solo grupo la gestión de cartera de la Entidad.

Cambios en la ubicación de los proveedores, la estructura de la cadena de suministro o las relaciones con los proveedores, incluidos la selección y el despido.

No aplica para el presente informe.





Principio o enfoque de precaución (GRI 102-11)

“Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente” (Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo)

La Superintendencia de Sociedades aplica el principio de precaución a través de su Sistema de Gestión Ambiental, identificando y gestionando sus impactos ambientales y previniendo potenciales afectaciones, aun cuando no se tenga certeza científica de dichos impactos.

INICIATIVAS EXTERNAS (GRI 102-12)

La Superintendencia de Sociedades forma parte de la **Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA-**, conformada por 103 Entidades de la Rama Ejecutiva que busca ampliar los canales de denuncia como mecanismo de lucha contra la corrupción y acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través de su participación.

La Entidad además está certificada en las siguientes normas:



Sistema de Gestión de Calidad



Sistema de Gestión Ambiental



Gestión de Seguridad de la Información



Centros de Conciliación y Arbitraje





NACIONES UNIDAS

PACTO GLOBAL DE LAS NACIONES UNIDAS

En el año 2008 la Superintendencia de Sociedades adhirió al Pacto Global de las Naciones Unidas, con el compromiso de alinear sus estrategias y operaciones con los diez principios del pacto, distribuidos en cuatro áreas temáticas:

DERECHOS HUMANOS

Principio 1

Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2

Las Empresas deben asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones de los derechos humanos.



ESTÁNDARES LABORALES

Principio 3

Las empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4

Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5

Las Empresas deben apoyar la abolición efectiva del trabajo infantil.

Principio 6

Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

MEDIO AMBIENTE

Principio 7

Las empresas deberán apoyar un enfoque de precaución respecto a los desafíos del medio ambiente.

Principio 8

Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9

Las Empresas deben favorecer el desarrollo de la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

ANTICORRUPCIÓN

Principio 10

Las empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.



RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Índice desempeño institucional con el mejor puntaje del grupo par en la medición FURAG publicada en los años 2018 y 2019

El Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) es una herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control de los resultados institucionales y sectoriales.

En la medición realizada en el año 2018, el desempeño de la Entidad logró un índice institucional de 88,25%, puntaje que definió el parámetro superior para el grupo de 25 pares en el que la Función Pública ubicó a la Superintendencia de Sociedades (junto con todos los Ministerios, el DANE, la ESAP, el ICBF y otros entes ejecutivos del orden nacional).

En la medición publicada en el año 2019, la Entidad logró **incrementar el índice de desempeño institucional en 4.3 puntos al pasar de 88.2 a 92.5**, esto demuestra que la Entidad posee un alto grado de orientación hacia el logro de los resultados institucionales (eficacia), hacia el uso de recursos e insumos para alcanzar dichos resultados (eficiencia) y mejora continuamente sus servicios de tal manera que respondan a las necesidades de los grupos de interés identificados por la Entidad.

RESULTADOS ENCUESTA CLIMA ORGANIZACIONAL GREAT PLACE TO WORK

Se realizó la medición de ambiente laboral a través del modelo Great Place To Work, obteniendo un nivel muy satisfactorio según certificado emitido por Great Place to Work® y respaldado por el sello de Icontec #GPTWColCertificación.

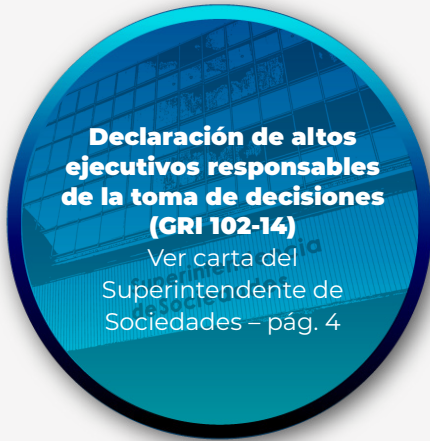
SUPERSOCIEDADES RECIBE EL PREMIO COLOMBIANO DE SOSTENIBILIDAD A LAS BUENAS PRÁCTICAS LABORALES

En ceremonia de premiación llevada a cabo el 29 de octubre de 2019, la Superintendencia fue reconocida por el Centro Internacional de Responsabilidad Social y Sostenibilidad y la Asociación de Gestión Humana Bogotá y Cundinamarca – ACRIP, dentro de la categoría de Empresas Públicas. El premio destaca las acciones, iniciativas y buenas prácticas laborales de la Entidad, que contribuyen a la construcción de una sociedad justa, equitativa y en paz y resalta el alto nivel de gobernabilidad.



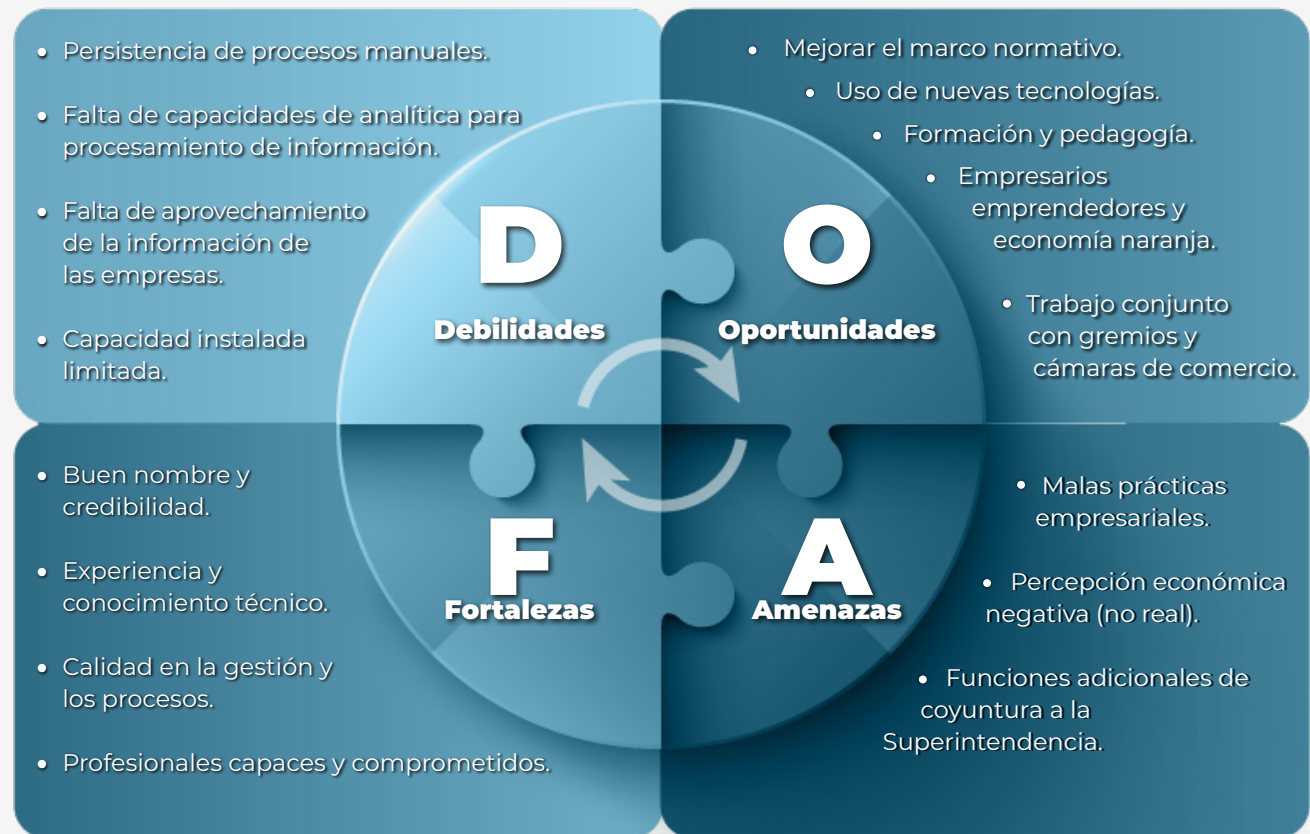
2. Estrategia





PRINCIPALES IMPACTOS, RIESGOS Y OPORTUNIDADES (GRI 102-15)

A través del análisis DOFA, la Superintendencia de Sociedades realiza el diagnóstico de la situación de la Entidad y obtiene un insumo para definir su planeación estratégica institucional:



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

NUESTRA VISIÓN

Seremos la Entidad referente en términos de generación de valor a las sociedades, mediante prácticas, instrumentos y tecnologías innovadoras y formativas: **MÁS EMPRESA, MÁS EMPLEO.**

NUESTRA MISIÓN

Contribuir al crecimiento económico y social mediante la supervisión, protección y fortalecimiento de las sociedades para generar legalidad y equidad.

Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables.

Construir una cultura de alto rendimiento.

Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios.

Fortalecer la oferta de valor (más y mejores servicios).

Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la misión.

Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional).

La estrategia de la Superintendencia está definida por los Presupuestos Estratégicos y ha sido desplegada a través de la metodología de Balanced Scorecard que ordena los objetivos institucionales en una relación causa - efecto en el Mapa Estratégico que plantea las perspectivas necesarias para interpretar nuestra relación con el entorno.











Las estrategias orientan la formulación de iniciativas que son la forma en que vamos a desarrollar un valor agregado a nuestras actividades, procurando con ellos darle alcance a nuestra estrategia. Estas iniciativas son plasmadas en los planes de acción.



3. Ética e integridad

VALORES, PRINCIPIOS, ESTÁNDARES Y NORMAS DE CONDUCTA (GRI 102-16)

VALORES INSTITUCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

-   **Coherencia:** Es tomar decisiones consistentes y bajo la premisa de: “a hechos iguales, consecuencias iguales”.
-   **Rapidez y Eficacia:** Es prestar el servicio de manera oportuna que responda a las necesidades y que garantice los derechos de los usuarios.
-   **Emprendimiento:** Es usar las herramientas tecnológicas para mejorar la prestación del servicio.
-   **Claridad y Transparencia:** Es tomar decisiones de fácil entendimiento y garantizar el acceso a la información pública a los usuarios.
-   **Educación para la Legalidad:** Es dar herramientas y formar a los usuarios en una cultura de observancia de la ley para generar valor en la actividad empresarial.

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Por su naturaleza de Entidad pública, la Superintendencia de Sociedades acoge y fomenta el cumplimiento de los valores definidos en el Código de Integridad, que rige a los servidores públicos:

HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

RESPECTO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos son las creencias básicas desde las cuales se erige el sistema de valores al que la persona o grupo se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el funcionario y el colectivo asumen como normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de transgresión o negociación.

En la Superintendencia de Sociedades reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

- 1.** El principal capital de la Superintendencia de Sociedades es su talento humano.
- 2.** Todos los ciudadanos y los sujetos de supervisión son iguales frente al ejercicio de las funciones que cumple la Entidad.
- 3.** La labor que se desempeña en la Entidad se realiza siempre en procura del beneficio del país y el interés general.
- 4.** Los bienes públicos son sagrados e inviolables y por tal razón, debemos asegurar su conservación y uso mesurado.
- 5.** El desempeño de las funciones en la Entidad debe cumplirse con rectitud y dignidad.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

A través de este documento se establecen las disposiciones de autorregulación de buen gobierno que orienten la gestión transparente, eficiente e íntegra de los servidores públicos y contratistas de la Superintendencia de Sociedades.

En la Superintendencia de Sociedades se han definido las siguientes directrices éticas, que se aplicarán en el relacionamiento con los grupos de Interés:

Frente a la ciudadanía en general

En la Superintendencia de Sociedades se garantiza a la comunidad en general que las funciones son realizadas conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad legal vigente, promoviendo la participación de la ciudadanía en el ejercicio del control social y la protección y salvaguarda de los bienes públicos.

Frente a sus servidores públicos

Al interior de la Superintendencia se respetan y garantizan las mejores condiciones laborales y de bienestar promoviendo el talento humano y capacitando a los servidores para ampliar sus competencias en función de mejorar su desempeño.

Frente a los ciudadanos que cumplen funciones públicas (Auxiliares de la justicia)

La Superintendencia de Sociedades garantiza que todos los ciudadanos que cumplen funciones delegadas por ley son elegidos a través de sistema de méritos, acorde con su experiencia y educación. El seguimiento a la gestión de estos ciudadanos es cumplido a través de parámetros objetivos y verificables.

Frente a los usuarios y las sociedades sujetas a supervisión

Los servidores de la Superintendencia de Sociedades realizan funciones de supervisión a las sociedades con integridad, profesionalismo e imparcialidad. Se Implementa una

vigilancia constructiva, preventiva, pedagógica y proactiva fundamentada en hechos verificables.

Se promueve en las sociedades supervisadas la adopción de comportamientos ajustados a la ley e igualmente la adopción de buenas prácticas que les permitan ser perdurables, sostenibles y competitivas.

Frente a los órganos de control

La Superintendencia de Sociedades comunica ampliamente, en forma veraz y oportuna, los resultados de su gestión y facilita la interacción con los organismos de control. Se actúa para que los resultados obtenidos en el ejercicio de las funciones de supervisión sean verificables.

Se reconoce a los Organismos de Control con respeto y se les facilita el acceso a la información, de forma oportuna y veraz, atendiendo y acatando sus recomendaciones y sugerencias para definir e implementar las respectivas acciones de mejoramiento.

Frente a otras Entidades del estado

La Superintendencia de Sociedades reconoce la legitimidad de las demás Entidades públicas y propende por un trato amable y digno con sus servidores, atendiendo sus solicitudes, sugerencias y recomendaciones.

Se trabaja mancomunadamente con las Entidades del Estado y especialmente, las del sector Comercio, Industria y Turismo, así como con las demás superintendencias para ampliar el campo de acción y la cobertura de los servicios del Estado.

Frente a los medios de comunicación y las veedurías ciudadanas

La Superintendencia de Sociedades entrega a los medios de comunicación los resultados de su gestión de manera verídica, oportuna y clara, para que éstos sean divulgados en forma amplia.

Así mismo, la Entidad se compromete a suministrar a las veedurías ciudadanas la información que requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor de control social, sin perjuicio del respeto a la reserva legal a que está sujeta la Entidad.

Frente a contratistas y proveedores

La Superintendencia de Sociedades establece y mantiene con los contratistas y proveedores una relación de beneficio mutuo, fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respeto estricto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios, dentro del enfoque de compras sostenibles, requeridos para el cumplimiento de la misión y la visión de la Entidad.

Frente a las agremiaciones y las instituciones de educación

La Superintendencia dispondrá de información en el sitio web de la Entidad que le permitirá a los gremios el acceso a los lineamientos institucionales y fomentará pactos éticos entre el sector privado y el ente público para la articulación de políticas.

Así mismo, bajo el criterio de responsabilidad social, promoverá alianzas estratégicas para la realización de investigaciones, estudios, foros u otros eventos relacionados con temas de su competencia y formulando propuestas, proyectos e iniciativas conjuntas, en pro de la preservación del orden público económico.

Frente a la comunidad internacional

La Superintendencia se caracteriza por adoptar estándares internacionales de calidad en la prestación de sus servicios.

En este marco, la Entidad adelantará su gestión con la credibilidad e integridad requerida para facilitar la cooperación internacional. La Superintendencia se compromete a tener el liderazgo necesario para colaborar en forma armónica con organismos internacionales en el diseño e implementación de sistemas de supervisión efectivos, estableciendo y manteniendo los mecanismos de cooperación necesarios para el debido ejercicio de sus funciones.

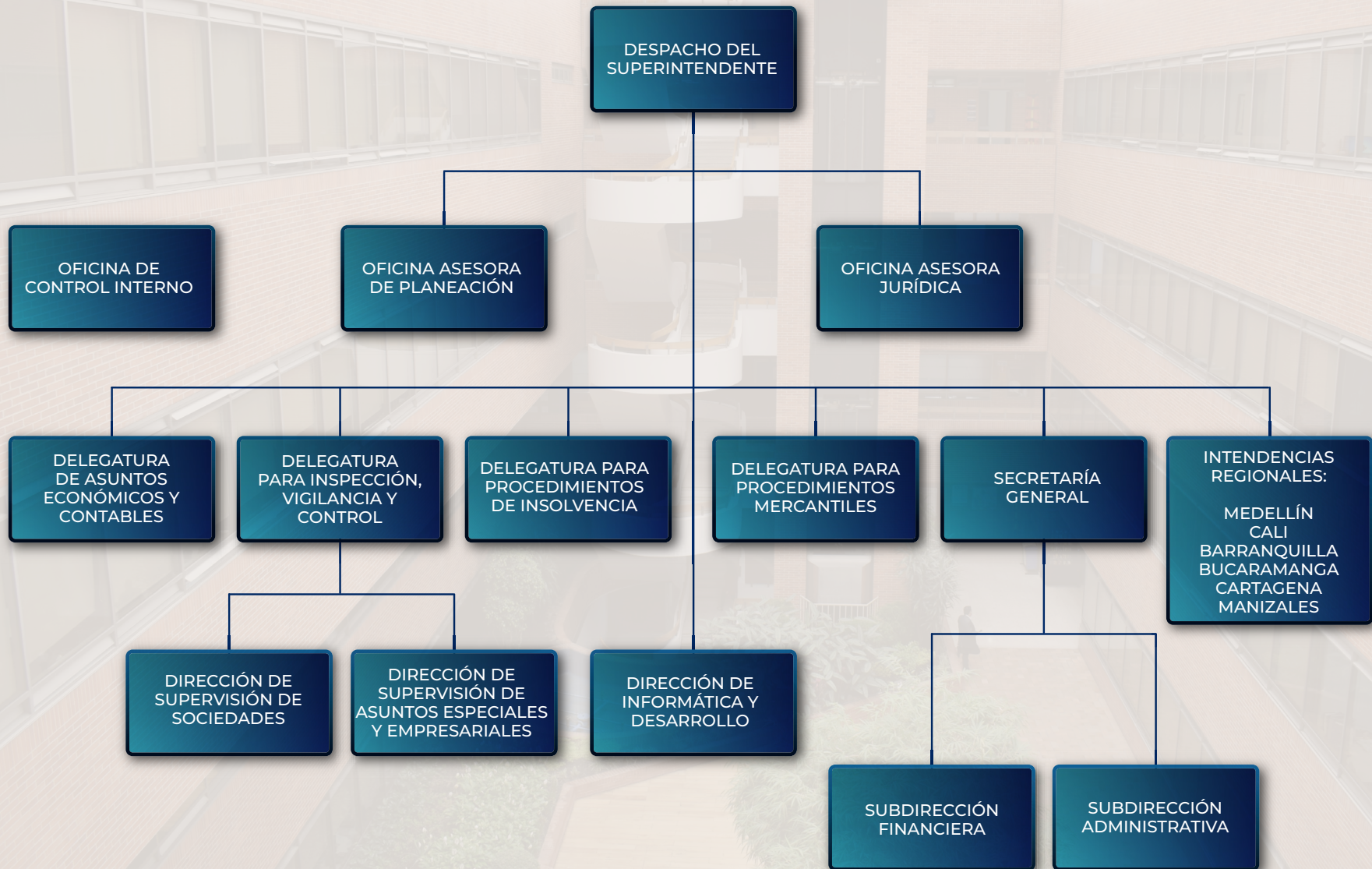


4. Gobernanza



ESTRUCTURA DE GOBERNANZA (GRI 102-18)

ESTRUCTURA DE GOBERNANZA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



COMITÉS RESPONSABLES DE LA TOMA DE DECISIONES SOBRE TEMAS ECONÓMICOS, AMBIENTALES Y SOCIALES

Mediante del Decreto 1023 de 2012 se definen los órganos de asesoría y coordinación de la Superintendencia de Sociedades.

COMITÉ DE GERENCIA

Actuará como órgano asesor del Superintendente de Sociedades en los temas de dirección estratégica de la superintendencia. Este comité hará recomendaciones en materia de supervisión, funciones jurisdiccionales y gestión administrativa de la entidad. Así mismo, por solicitud del superintendente el comité podrá considerar y proponer recomendaciones sobre temas específicos de orden misional o administrativo que sean de interés especial.

COMITÉ DE SELECCIÓN DE ESPECIALISTAS.

El Superintendente de Sociedades integrará y determinará la forma de operación del comité de selección de especialistas el cual cumplirá, entre otras, las siguientes funciones:

Proponer, implementar y coordinar los términos y condiciones para la conformación de las listas de promotores, liquidadores, agentes interventores, peritos, firmas especializadas y las demás que de acuerdo con la ley deba elaborar la Superintendencia de Sociedades.

Tramitar las solicitudes, requerimientos, consultas, derechos de petición y certificaciones referidas a la inscripción para la conformación de las listas que de acuerdo con la ley deba elaborar la Superintendencia de Sociedades.

Proyectar los actos administrativos de inscripción, rechazo de las solicitudes y recursos para la conformación de las listas, así como la exclusión de las listas que de acuerdo con la ley deba elaborar la Superintendencia de Sociedades.

Coordinar con la dirección de informática y desarrollo todos los requerimientos para el manejo del sistema de inscripción, actualización y consulta de las listas.

Actualizar las bases de datos que contienen las listas de especialistas, con las inscripciones, exclusiones y requerimientos de información.

Actualizar las bases de datos que contienen las listas de especialistas con los procesos de insolvencia de competencia de los jueces civiles del circuito, referidos a su designación, remoción, exclusión, reemplazo y terminación de los procesos.

Atender los requerimientos y solicitudes que frente a las listas de especialistas hagan los juzgados civiles del circuito, autoridades administrativas, judiciales y de control y la autoridad colombiana competente en los casos de insolvencia transfronteriza.

Las demás que le correspondan, de acuerdo con la ley o los reglamentos.

COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El comité de coordinación del sistema de control interno actuará como órgano asesor del Superintendente de Sociedades.

COMISIÓN DE PERSONAL.

La composición y funciones de la comisión de personal de la Superintendencia de Sociedades se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL.

La composición y funciones del comité, se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.

Liderado por la Secretaria General de la Entidad.

Estará a cargo de orientar la implementación y evaluación de MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) en la Entidad.

La Secretaría Técnica será ejercida por el jefe de la oficina de planeación. Este Comité sustituye los demás comités que tengan relación con los sistemas que se integran en el Sistema de Gestión y el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.



CONSULTA A GRUPOS DE INTERÉS SOBRE TEMAS ECONÓMICOS, AMBIENTALES Y SOCIALES (GRI 102-21)

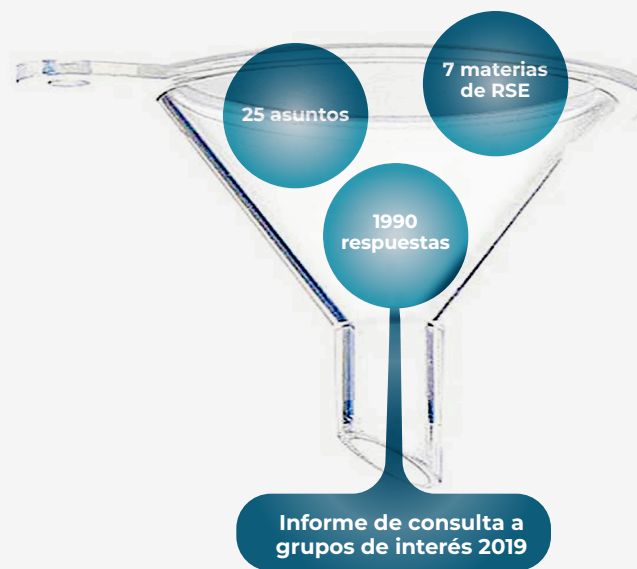
La Superintendencia de Sociedades realiza cada dos años un ejercicio de consulta a los grupos de Interés, sobre temas de Responsabilidad Social Institucional. Este ejercicio tiene el propósito de brindar un espacio de participación ciudadana, a través del cual estos grupos tienen la posibilidad de evaluar y manifestar su percepción y expectativas en cuanto a la gestión de la Entidad en temas de Responsabilidad Social Institucional.

En el año 2019, la consulta se realizó a través de una encuesta enfocada a preguntar, a los grupos de interés, qué tan relevantes son, para ellos, los diversos asuntos que componen las siete (7) materias de la Responsabilidad Social, enlistadas a continuación:

- Gobernanza.
- Derechos humanos.
- Relaciones laborales.
- Medio ambiente.
- Prácticas justas de operación.
- Asuntos de usuarios.
- Participación de la comunidad.

Resultados principales de la consulta

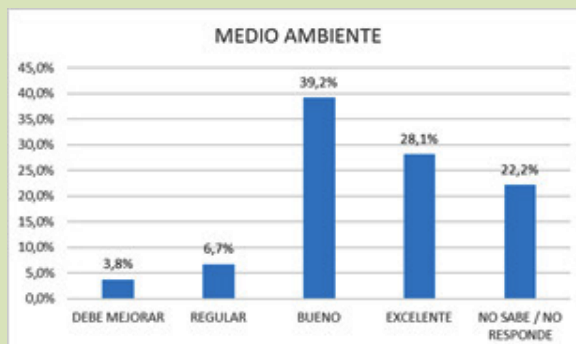
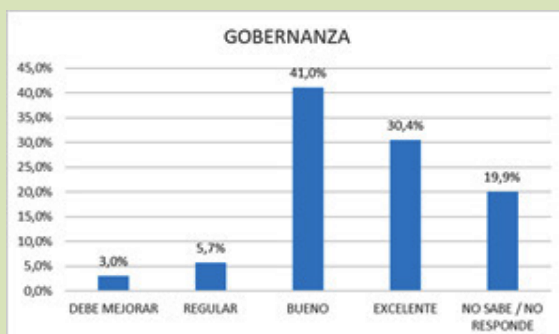
Fueron evaluados 25 asuntos, distribuidos en las 7 materias ya enunciadas y se recibieron 1990 respuestas durante la consulta.



Con el ejercicio de consulta se determinaron los asuntos de Responsabilidad Social Institucional, más relevantes para los grupos de interés y sobre los cuales se mostrará su gestión en el presente informe:

- Anticorrupción.
- Ética y cumplimiento.
- Servicios de atención a los usuarios (apoyo y resolución de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias).
- Resolución de reclamaciones por vulneración de derechos.
- Buenas prácticas de contratación y adquisición.
- Igualdad de oportunidades (No Discriminación).
- Accesibilidad para los diferentes tipos de usuarios.
- Creación de empleo.
- Tratamiento de datos personales de los usuarios y ciudadanía en general.
- Salud y seguridad en el trabajo.

Así mismo, se hizo medición de la percepción de los grupos de interés, en relación con las 7 materias de responsabilidad social institucional, con los siguientes resultados:





El informe completo de la consulta a los grupos de interés 2019, puede ser consultado en la página web de la superintendencia de Sociedades, en el siguiente enlace:

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_Entidad/Responsabilidad-Social/Documents/INFORME%20CONSULTA%20G%20I-2019.pdf



5. Participación de los grupos de interés



LISTA DE GRUPOS DE INTERÉS (GRI 102-40)

Ciudadanía

Personas que acceden a los trámites y servicios de la Superintendencia de Sociedades. También incluye a las personas que podrían verse impactadas por las actividades que realiza la Entidad, como parte de sus funciones.

Sociedades supervisadas

Son los principales usuarios de la Superintendencia de Sociedades.

Corresponde a las sociedades sujetas a inspección, vigilancia y control por parte de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 222 de 1995, el Decreto 4350 de 2006 y las demás normas que fundamenten las facultades legales de la Superintendencia de Sociedades.

Servidores públicos de la Superintendencia de Sociedades

Personal que presta servicios a la Superintendencia de Sociedades con el fin de cumplir las funciones encomendadas a la Entidad.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento (art. 133 de la Constitución Política de Colombia).

Ciudadanos que cumplen funciones públicas en la Superintendencia de Sociedades

Particulares que ejercen como promotores, liquidadores y/o agentes interventores (auxiliares de la justicia) y su oficio es público, ocasional e indelegable.

Contratistas y proveedores

Son personas u organizaciones que proveen bienes o servicios a la Superintendencia de Sociedades, que no pertenecen a la Entidad pero que tienen un vínculo comercial.

Otras Entidades del Estado

Conjunto de instituciones públicas que, por mandato de la Constitución Política, ejercen de manera permanente las funciones del Estado.

Órganos de control

De acuerdo con la Constitución Política, se consideran como órganos de control el Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo) y la Contraloría General de la República.

Adicionalmente la Superintendencia de Sociedades considera a las siguientes Entidades como órganos de control: Contaduría General de la Nación, Policía, Fiscalía, Contralorías Territoriales, Personerías y Veedurías.

Medios de comunicación

Empresas u organizaciones que pueden requerir y/o transmitir información generada por la Superintendencia de Sociedades y que sea de interés para el público en general o para un público específico.

Agremiaciones

Persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, que agrupa personas naturales con la misma profesión u oficio o que desarrollan una misma actividad económica, siempre que estas tengan la calidad de trabajadores independientes. (Decreto 3615 de 2005).

Instituciones universitarias

Entidades avaladas para prestar el servicio público de educación superior e interesadas en mantener una oportuna retroalimentación y cooperación técnica y académica con la Superintendencia de Sociedades.

Comunidad internacional

Gobiernos y organismos extranjeros interesados en que las actuaciones que adelante la Superintendencia de Sociedades estén dentro del marco de la regulación y los acuerdos internacionales, suscritos por el Estado Colombiano.

ACUERDOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA (GRI 102-41)

Anualmente, la administración y la organización sindical, llevan a cabo mesas de negociación colectiva, para discutir el pliego de condiciones.

Porcentaje del total de empleados cubiertos en los acuerdos de negociación colectiva.



IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS (GRI 102-42)

Una de las formas de garantizar una gestión con enfoque sostenible es la permanente identificación y consulta a las personas u organizaciones que pueden verse afectados por las actividades propias de la Entidad.



Por esta razón, el ejercicio de consulta a los grupos de interés de la Superintendencia de Sociedades fue dirigido a todos los grupos identificados, con el fin de garantizar una participación más amplia e imparcial, dando la oportunidad a cada uno de manifestar sus expectativas frente a la gestión de la Entidad.

ENFOQUE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS (GRI 102-43)

Para la Superintendencia de Sociedades es claro que los grupos de interés tienen diferentes niveles de interés e influencia sobre las actividades y gestión de la Superintendencia, razón por la cual, el relacionamiento que debe adelantar la organización con cada grupo debe ser diferente.

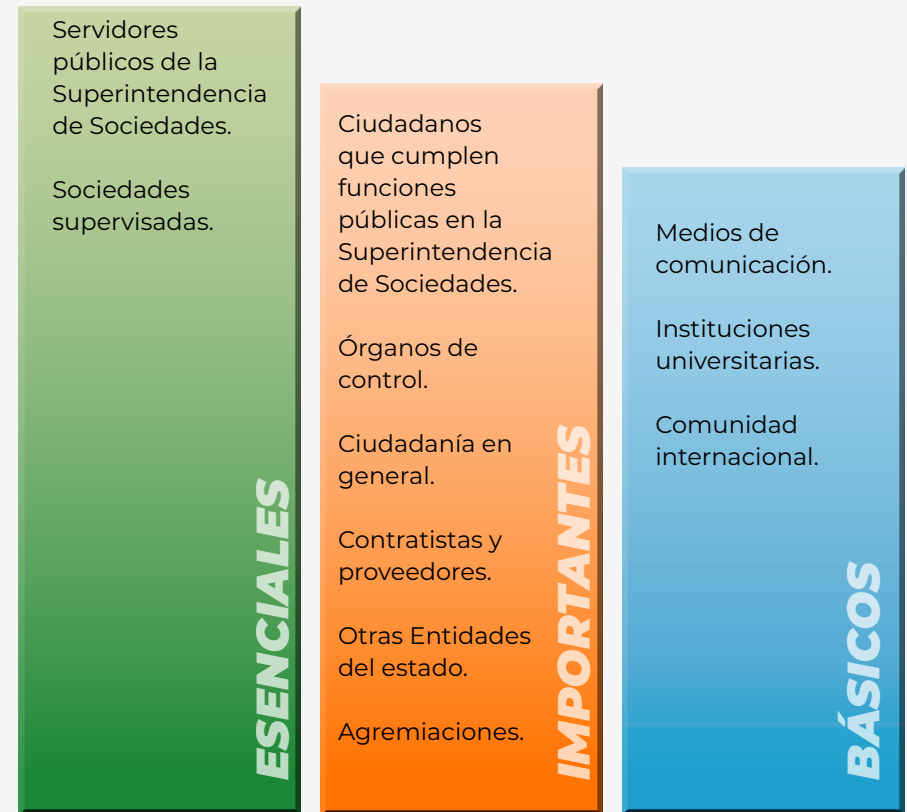
En ese sentido, la Superintendencia de Sociedades categorizó sus grupos de interés de acuerdo al grado de influencia que tienen sobre la organización, en los siguientes aspectos:

- Toma de decisiones.
- Cumplimiento de metas y objetivos.
- Operación.
- Estrategia organizacional.
- Reputación.



Esta categorización de los grupos de interés resulta importante para el ejercicio de consulta, en razón a que los resultados obtenidos para cada grupo se deben ponderar, de acuerdo a la categoría en que se clasifica cada grupo.

Con la evaluación realizada se obtuvo la siguiente categorización:



TEMAS Y PREOCUPACIONES CLAVE MENCIONADOS (GRI 102-44)

Los temas relevantes, tanto para los grupos de interés como para la Superintendencia de Sociedades, fueron identificados y clasificados en la consulta realizada en el año 2019. El informe de resultados de la consulta a los grupos de interés se encuentra publicado en la página web, en el siguiente enlace:

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_Entidad/Responsabilidad-Social/Documents/INFORME%20CONSULTA%20G%20I-2019.pdf



6. Prácticas para la elaboración de informes



ENTIDADES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS (GRI 102-45)

La Superintendencia de Sociedades tiene la contabilidad centralizada, maneja una única unidad ejecutora y por lo tanto no agrega ni consolida información financiera.

Los estados financieros de la Entidad se encuentran publicados en la página web y pueden ser consultados en el siguiente enlace:

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_Entidad/Presupuesto/SitesPages/EstadosFinancieros.aspx



DEFINICIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS INFORMES Y LAS COBERTURAS DEL TEMA (GRI 102-46)

Para la elaboración del reporte, la Superintendencia de Sociedades realizó en el año 2019 el ejercicio de consulta a sus grupos de interés, con el fin de determinar los asuntos materiales (relevantes) sobre los cuales presenta la gestión durante el período reportado. De esta forma se garantiza que los grupos de interés puedan evaluar el desempeño y los impactos de la Entidad en relación con los asuntos económicos, sociales y ambientales.

Con el liderazgo de la Subdirección Administrativa y el Grupo de Atención al Ciudadano y la proactiva participación de las diferentes áreas de la Entidad para el reporte de la información de su competencia, la Superintendencia cumple con los principios para la elaboración del presente informe bajo estándares GRI (Global Reporting Initiative):

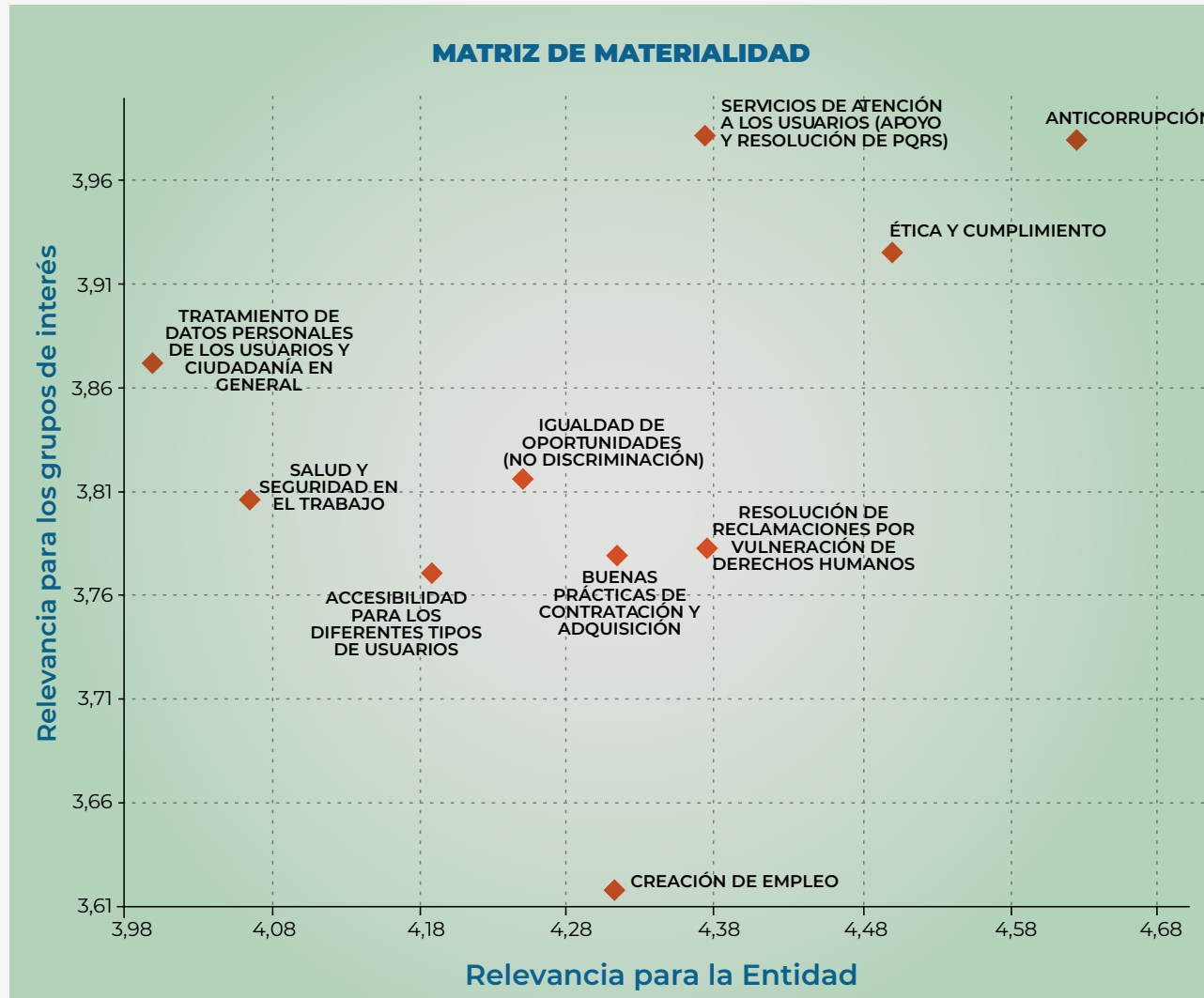
Principios de contenido:

- Inclusión de los grupos de interés.
- Contexto de sostenibilidad.
- Materialidad.
- Exhaustividad.

Principios de calidad:

- Precisión.
- Equilibrio.
- Claridad.
- Comparabilidad.
- Fiabilidad.
- Puntualidad.

LISTA DE TEMAS MATERIALES (GRI 102-47)



1. Anticorrupción.
2. Ética y cumplimiento.
3. Servicios de atención a los usuarios (apoyo y resolución de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias).
4. Resolución de reclamaciones por vulneración de derechos.
5. Buenas prácticas de contratación y adquisición.
6. Igualdad de oportunidades (No Discriminación).
7. Accesibilidad para los diferentes tipos de usuarios.
8. Creación de empleo.
9. Tratamiento de datos personales de los usuarios y ciudadanía en general.
10. Salud y seguridad en el trabajo.

**REEXPRESIÓN DE
LA INFORMACIÓN**
(GRI 102-48)

La Superintendencia de Sociedades no ha reexpresado o aclarado información respecto del informe de sostenibilidad.

**CAMBIOS EN LA
ELABORACIÓN DE
INFORMES**
(GRI 102-49)

En el presente informe se reporta la gestión de un asunto material nuevo respecto al anterior informe:

Servicios de atención a los usuarios (apoyo y resolución de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias).

**PERÍODO OBJETO
DEL INFORME**
(GRI 102-50)

El presente informe corresponde al período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

**FECHA DEL ÚLTIMO
INFORME (GRI 102-51)**

Septiembre de 2018.

**CICLO DE
ELABORACIÓN DE
INFORMES**
(GRI 102-52)

El ciclo de elaboración del informe es bienal.

**PUNTO DE CONTACTO PARA
PREGUNTAS SOBRE EL INFORME**

(GRI 102-53)

luzm@supersociedades.gov.co
aldemarmc@supersociedades.gov.co.

**DECLARACIÓN DE ELABORACIÓN
DEL INFORME DE CONFORMIDAD
CON LOS ESTÁNDARES GRI**

(GRI 102-54)

Este informe se ha elaborado de conformidad con la opción Esencial de los Estándares GRI.

ÍNDICE DE CONTENIDOS GRI

(GRI 102-55)

Ver índice de contenidos GRI – pág. 93.

VERIFICACIÓN EXTERNA

(GRI 102-56)

No se efectuó verificación externa del reporte. Para garantizar el cumplimiento de los principios de contenido y calidad del informe, las áreas competentes de la Entidad verificaron la información a reportar, la cual fue consolidada por el Grupo de Atención al Ciudadano.

Contenidos temáticos

*Superintendencia
de Sociedades*



Dimensión económica

IMPACTOS ECONÓMICOS INDIRECTOS (GRI-203)

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

La Superintendencia de Sociedades, propuso la creación de un modelo de emisiones de acciones y/o de instrumentos de crédito, para pequeñas y medianas empresas, con el fin de permitirles acceso a fuentes de financiamiento alternativas para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables. Esto se logró gracias a la inclusión del artículo 162 de la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se promulgó el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”.

Como resultado de la gestión realizada y con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Congreso de la República incluyó el artículo 162, mediante el cual el Gobierno Nacional crea un modelo de emisiones de acciones e instrumentos de crédito, hasta 584.000 Unidades de Valor Tributario (UVT) por cada emisor, para pequeñas y medianas empresas.

Así mismo, la Entidad propuso lo que se consolidó como el Artículo 144 del Plan Nacional de Desarrollo - PND, a través del cual se establece la posibilidad, por parte de esta Superintendencia, de declarar disueltas a las sociedades no operativas, presunción que aplica cuando no renueven su matrícula mercantil por el término de tres (3) años o por no enviar la información requerida por la Superintendencia de Sociedades durante el mismo lapso de tiempo.

La Superintendencia de Sociedades, ha contribuido al logro de los siguientes 3 Pactos, sobre los cuales está estructurado el Plan Nacional de Desarrollo:

PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.



PACTO POR LA LEGALIDAD: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia. Consolidación del Estado Social de Derecho, para garantizar la convivencia y asegurar el acceso a una justicia eficaz, eficiente y efectiva que faculte el trámite pacífico de los conflictos.



PACTO POR LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro. La sociedad y la economía del futuro estará fundamentada en el conocimiento.

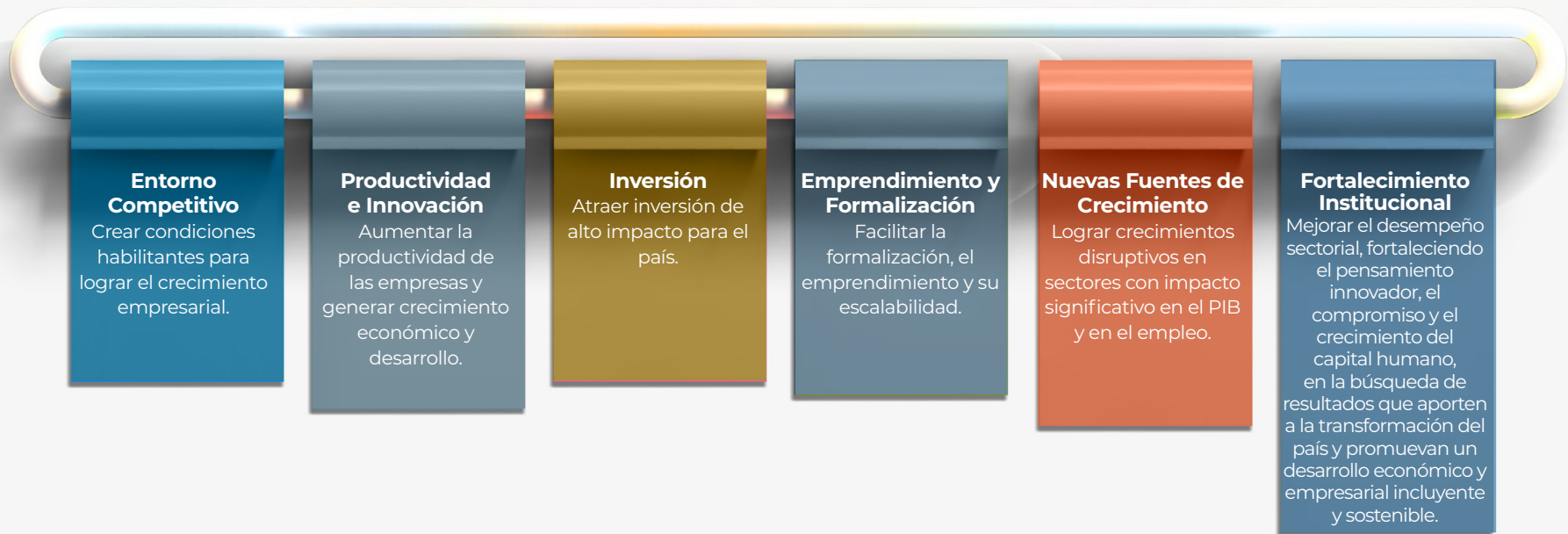


MÁS EMPRESA, MÁS EMPLEO.

PARTICIPACIÓN EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con sus Entidades adscritas y vinculadas, ha planteado en su plan estratégico, objetivos y estrategias para atender los grandes retos establecidos por el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad” con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La Superintendencia de Sociedades y las demás Entidades que conforman el sector Comercio, Industria y Turismo, participaron en la construcción colectiva del plan, que contiene el detalle de los desafíos asumidos para el cuatrienio 2019 – 2022, en torno a seis ejes:



IMPACTOS ECONÓMICOS INDIRECTOS SIGNIFICATIVOS (GRI 203-2)

Los seis objetivos estratégicos institucionales definidos por la Superintendencia de Sociedades están alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y con el Plan Estratégico del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Objetivos estratégicos de la Superintendencia de Sociedades:

1. *Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables.*
2. *Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios.*
3. *Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios.*
4. *Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional).*
5. *Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la Misión.*
6. *Construcción de una cultura de alto rendimiento.*



A continuación, se presenta la gestión adelantada por la Superintendencia de Sociedades, a través de los diferentes proyectos que apuntan al cumplimiento de sus objetivos estratégicos:

OBJETIVO ESTRATÉGICO: CONTAR CON EMPRESAS COMPETITIVAS, PRODUCTIVAS Y PERDURABLES

1. Proyecto - Inteligencia de datos (Supervisión preventiva con alertas tempranas)

Objetivo: Diseñar el modelo de supervisión preventiva con alertas tempranas a través de un sistema de inteligencia artificial.

Para la implementación de dicho proyecto de supervisión preventiva la Entidad se apoyará en el uso de inteligencia artificial, para la supervisión oportuna, mediante la creación de mapas de riesgo de cumplimiento normativo e insolvencia, elevando la efectividad de la supervisión con el fin de identificar a tiempo y adecuadamente, los posibles incumplimientos de normas societarias y contables y las situaciones de insolvencia particulares y sectoriales, para evitar empresas fallidas, pues es más eficiente para la economía rescatar empresas, que crear nuevas.

Avance y Gestión:

- Se Identificaron las alertas contables y financieras requeridas para implementar el sistema de alertas tempranas.
- Elaboración del documento sobre la materialidad de las alertas definidas, para utilizar en los oficios pedagógicos.
- Se generaron 28 alertas contables y financieras, para facilitar la identificación de posibles situaciones de insolvencia.

2. Proyecto - Pedagogía y política de supervisión para el cumplimiento normativo (Compliance)

Objetivo: Diseñar e implementar las estrategias de pedagogía en materia de buen gobierno corporativo, cumplimiento contable, soborno transnacional, sociedades BIC, prevención de lavado de activos.

Avance y Gestión:

- Elaboración, entrega y publicación de la Guía para la transmisión y reexpresión de estados financieros de fin de ejercicio (septiembre de 2019). Esta Guía es uno de los resultados de la gestión de la Entidad para fortalecer al sector empresarial a través de una supervisión pedagógica que permita la “educación para la legalidad” y orientar a las Entidades supervisadas sobre la forma y términos correctos de transmitir los estados financieros de fin de ejercicio.
- Elaboración, entrega y publicación de la Guía de Aplicación del Método de la Participación y Preparación de Estados Financieros Consolidados y Combinados.
- Definición de la estructura y contenido de las guías de contratos de colaboración y de reformas estatutarias (fusiones y escisiones).
- Realización de 33 jornadas de capacitación dirigidas a empresarios, contadores, consultores, equipos directivos y administrativos de las empresas en temáticas tales como: información contable, gobierno corporativo, soborno transnacional, prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, insolvencia, entre otros aspectos.
- Realización de 14 jornadas de capacitación a funcionarios en temas de relevancia para el cumplimiento de las actividades misionales.
- Elaboración del diagnóstico del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, frente a la evaluación del Fondo Monetario Internacional y del Grupo de Acción Financiera GAFI, para proponer una modificación del mismo.
- Elaboración de la Guía sobre el Papel de la Revisoría Fiscal en la lucha contra el soborno transnacional y el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Colombia es parte de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (la “Convención”). En el marco de esta Convención, Colombia está sometida a un proceso que evalúa la implementación de la misma en varias fases.

La Superintendencia de Sociedades ha participado activamente en este proceso, debido a las funciones asignadas por la Ley 1778 en materia de soborno transnacional, mediante la respuesta al cuestionario inicial y sus preguntas adicionales, la atención de la visita in situ de los evaluadores de la OCDE, de la cual la Entidad fue anfitriona, así como de la revisión del informe de evaluación y la preparación de la sustentación del trabajo de Colombia ante el Pleno del Grupo de Trabajo sobre Cohecho.

3. Proyecto - Promoción y Fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje como mecanismo óptimo para resolver conflictos societarios a nivel nacional

Objetivos:

- Prestar los servicios de conciliación y arbitraje mediante medios tecnológicos que permitan la cercanía virtual entre las partes y el centro para la resolución de conflictos.
- Realizar la adecuación física y tecnológica que requieren las áreas para la prestación del servicio de conciliación en las intendencias regionales de Cali, Medellín y Barranquilla.
- Implementación del expediente digital en los procesos arbitrales.

Avance y Gestión

- Se identificaron las funcionalidades a ajustar para virtualizar los procesos arbitrales y solicitudes de conciliación.
- Se solicitó concepto al Ministerio de Justicia sobre la viabilidad, en el marco de la autorización vigente, de prestar los servicios del centro de conciliación y arbitraje a través de las Intendencias Regionales de la Superintendencia de Sociedades.
- Se definió que los Intendentes Regionales sean quienes realicen las audiencias de conciliación en las intendencias que han sido seleccionadas. Estas audiencias se deberán realizar por los funcionarios que ya tengan la capacitación para ser los operadores de los mecanismos de conciliación.
- Gestión contractual para realizar las adecuaciones necesarias a las salas de audiencia y de conciliación en las intendencias de Barranquilla, Cali, Medellín y Cartagena.
- Ajuste a los reglamentos del Centro, para poder prestar un servicio más eficiente y que permita tener mayor acceso al usuario para la solución de sus conflictos.



OBJETIVO ESTRATÉGICO: FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE VALOR PARA LOS USUARIOS (MÁS Y MEJORES SERVICIOS)

1. Proyecto - Justicia Digital Procesos de Insolvencia

Objetivo: Utilización de herramientas tecnológicas para la optimización de los trámites y procesos dentro de los procedimientos de insolvencia, desde la presentación de la solicitud de admisión, hasta su terminación, y su gestión mediante un sistema de expediente digital.

Avance y Gestión:

- Se realizaron reuniones para identificar puntos críticos de los procesos de insolvencia e intervención susceptibles de mejora.
- Se presentaron los requerimientos identificados.

2. Proyecto - Automatización de procesos de apoyo de la Entidad

Objetivo: Automatizar los procesos de apoyo interno de la Entidad, creación de flujos de trabajo e implementación de las herramientas de automatización.

Avance y Gestión:

- Implementación de la nueva versión del aplicativo STONE, la cual generará los flujos de trabajo requeridos por los Grupos de Cartera y de Cobro Coactivo y Jurisdiccional.

- Revisión, depuración, actualización y creación de los documentos que conforman el proceso de Gestión de Talento Humano.
- En relación con los procedimientos, se ha trasladado el manejo de sus temas a la herramienta SharePoint, lo que ha permitido incrementar la gestión digital de las coordinaciones, disminuyendo el impacto en gasto de papel, aumentando el control y disminuyendo los riesgos en el manejo de la información.



3. Proyecto - Promoción de los aspectos societarios y contables de la economía naranja

Objetivo: Dar a conocer al público los aspectos básicos de la regulación societaria y contable de las sociedades de economía naranja. De igual forma, participar en el análisis y divulgación de las fuentes alternativas de financiación, incluidas aquellas relacionadas con la economía naranja.

Avance y Gestión:

La Superintendencia de Sociedades participó a nivel sectorial e interinstitucional en una mesa de trabajo de financiamiento e incentivos, con Entidades como Mincit, Mincultura, Bancoldex, Innpulsa, FNG, Fiducoldex, Findeter cuyo objetivo es el de consolidar y unificar el portafolio institucional del Gobierno Nacional para el financiamiento de las actividades de la economía naranja, que permita diseñar una oferta de productos y estrategias de acompañamiento pertinentes a las necesidades de los distintos segmentos y empresas / emprendedores de la economía creativa.

En materia de la Guía Societaria y Contable de la Economía Naranja, se avanzó en la recopilación de la regulación actual, en el capítulo del régimen societario y de gobierno corporativo, así como también en los apartados que competen al desarrollo de la política según directrices del MINCIT y del DANE.

Se creó un subcomité de valuación de intangibles en compañía con el Consejo Técnico de la Contaduría para concluir un pronunciamiento en este tema que es de suma importancia para este sector.



4. Proyecto - Modelo de emisiones para pequeñas y medianas empresas

Objetivo: Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo para incluir un artículo de emisión de acciones naranja. En caso de aprobación diseñar y estructurar el modelo de emisiones de acciones y construcción del sistema de información para la compra y venta de acciones en sociedades de condición naranja.

Avance y Gestión:

El Plan Nacional de Desarrollo introdujo el Artículo 162, que autoriza al Gobierno Nacional la creación de un modelo de emisiones de acciones e instrumentos de crédito para pequeñas y medianas empresas, de hasta 584.000 UVTs.

Para la Superintendencia de Sociedades estas emisiones tienen un gran potencial como una nueva herramienta de financiación, que permitirá a las pequeñas y medianas empresas el acceso a recursos más económicos o con los que antes no contaban. Se trata, en últimas, de abrir una nueva fuente de recursos para empresas que no tienen acceso al financiamiento, bien sea porque el crédito es costoso o porque no pueden acceder a recursos de capital a través del mecanismo de emisiones de valores, por lo oneroso y complejo del acceso al mercado de valores.

Con esta iniciativa la Superintendencia apunta a contar con nuevas fuentes de financiación, sin intermediación y 100% digitales, que faciliten el acceso de las pequeñas y medianas empresas a capital y deuda a costos razonables.

A través de estas emisiones, Colombia será un país de propietarios de empresas y sociedades, lo que impactará el crecimiento del PIB. Además, se podrá canalizar el apetito al riesgo en empresas legales, pequeñas y medianas, con planes de negocio establecidos, que generen riqueza y empleo y no en esquemas ilegales, especulativos y defraudatorios.

Esta innovación en la financiación ayudará a promover la legalidad, el emprendimiento y equidad empresarial, pues logrando que las PYME se vuelvan grandes, se generará más empleo.



OBJETIVO ESTRATÉGICO: LOGRAR EL RECONOCIMIENTO Y LA CONFIANZA DE LOS USUARIOS

1. Proyecto - Tesoros Fase I (procedimientos mercantiles) etapa A

Objetivo: Compilación, análisis y elaboración de fichas de la jurisprudencia proferida por la Delegatura de Procedimientos Mercantiles para su incorporación en un sistema tecnológico que permita la búsqueda inteligente de jurisprudencia societaria para la resolución de los casos de la Delegatura y consulta por parte de los usuarios.

Avance y Gestión:

- Se elaboraron los modelos propuestos para las fichas estadísticas y de análisis jurídico.
- Se elaboró el modelo de portafolio de descriptores jerarquizados y filtros especializados (Modelo Teórico) – Taxonomías.
- Se dio inicio a la etapa de análisis de las sentencias de la Delegatura que hubieren sido apeladas, así como de las sentencias dictadas por el Tribunal Superior.

2. Proyecto - Fortalecer el Portal de Información Empresarial

Objetivo: Mejorar la recepción de la información financiera de las sociedades vigiladas e inspeccionadas (de acuerdo a la muestra), para que ésta quede disponible en el sistema de información empresarial para su fácil uso y consulta.

Avance y Gestión:

- Se realizó el levantamiento con las áreas misionales de las preguntas de negocio que debe resolver el sistema.
- Se realizaron cotizaciones y estudios de mercado con varios proveedores.



OBJETIVO ESTRATÉGICO: LOGRAR NIVELES SUPERIORES DE SERVICIO, ACOMPañAMIENTO Y ATENCIÓN AL USUARIO (EXCELENCIA OPERACIONAL)

1. Proyecto - Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura para Procedimientos Mercantiles

Objetivo: Realizar mejoras al modelo de operación actual de los procedimientos mercantiles desde la recepción de la demanda hasta la sentencia de primera instancia.

Avance y Gestión:

- Se determinaron los procesos en curso y su estado actual.
- Se realizaron los ajustes al modelo de operación actual y se creó un grupo adicional de jurisdicción societaria.
- Se dio inicio a la implementación de las acciones de mejora identificadas en el nuevo modelo operativo.
- Modificaciones al aplicativo Expediente Digital para que se ajuste al nuevo modelo de operación, implementándose la mayor parte de los mismos al inicio del segundo semestre de 2019.
- Adecuación de una nueva sala para audiencias que sirva tanto a la Delegatura de Procedimientos Mercantiles como a la de Procedimientos de Insolvencia.



2. Proyecto - Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia

Objetivo: La reestructuración de algunos grupos de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia para la prestación de un servicio más eficiente.

Avance y Gestión:

Para la Superintendencia de Sociedades es prioritario prestar los servicios de una manera rápida y eficaz y por ello se han realizado algunos ajustes operativos. En Bogotá se adoptaron varias medidas que incluyeron la reestructuración de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, bajo premisas simples: contar con más jueces, contar con un grupo dedicado exclusivamente a admisiones y contar con jueces dedicados a procedimientos especiales, intervenciones y otros asuntos de interés público. Con estas medidas, se pasó de tener seis (6) jueces, a nueve (9) jueces.

Estas medidas fueron presentadas a los miembros de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia en una reunión general y de manera particular en cada Grupo.

Con lo anterior se logró optimizar la utilización del recurso humano disponible de manera que el término de admisión a procesos de insolvencia se ha reducido sustancialmente.

3. Proyecto - Sistema de soporte a la toma de decisiones en los procesos mercantiles II

Objetivo: Utilización de herramientas tecnológicas para mejorar el modelo operativo de la Delegatura mediante un sistema de inteligencia artificial basado en la información del Tesouro que ayude a los ponentes a proyectar sus documentos.



Avance y Gestión:

- Se presentó el requerimiento para el desarrollo SIARELIS fase II.
- La ejecución de la fase II, depende del avance de las siguientes fases del proyecto Tesouros.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: LOGRAR UN MARCO NORMATIVO ADECUADO QUE FACILITE EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN



1. Proyecto - Modificación de la regulación de insolvencia (Ley, decreto y resoluciones)

Objetivos:

- Revisión de las resoluciones internas de la Entidad relativa a los procedimientos de insolvencia e intervención para proponer una modificación a las mismas.
- Revisión de los decretos reglamentarios de la Ley 1116 de 2006 para proponer una modificación a los mismos con el fin de hacer los procedimientos de insolvencia más eficientes.
- Revisión de la Ley 1116 de 2006 para proponer una modificación a la misma con el objetivo de mejorar las instituciones, creando un ecosistema de rescate empresarial, en los procesos de reorganización y para convertir los activos más fácilmente en efectivo, evitando adjudicaciones (cuando sea procedente), en los procesos de liquidación judicial

Avance y Gestión:

- Se realizó el diagnóstico para presentar las modificaciones a realizar al régimen de insolvencia respecto de algunos aspectos procesales y el régimen de los auxiliares de justicia.
- Se elaboró el borrador del proyecto de decreto modificatorio del Decreto 1074 de 2015.
- Se promovió la discusión de la actualización del régimen de insolvencia regulado por la Ley 1116 de 2006 en 5 sesiones de trabajo, para proponer una reforma legislativa al régimen concursal.

2. Proyecto - Reforma al régimen general de sociedades

Objetivo: Revisión y formulación de un proyecto de Ley a través de mesas de trabajo con la participación de diferentes actores para proponer una reforma integral al régimen general de sociedades, en el marco de los 80 años de la Superintendencia de Sociedades.

Avance y Gestión:

La Superintendencia de Sociedades, pensando estratégicamente en las instituciones jurídicas relacionadas con la sociedad, la insolvencia y el rol de supervisor societario, abrió un espacio de diálogo y estudio con gremios, empresarios, académicos, abogados y contadores para construir propuestas de reforma legislativa, necesarias para contar con las instituciones jurídicas apropiadas en el siglo XXI y en diferentes eventos se socializó la metodología y el plan de trabajo, mediante el cual se busca construir y proponer una reforma legislativa al Régimen General de Sociedades.

El resultado de las discusiones dadas en las mesas fue enriquecido con las discusiones que se dieron en el Foro “Instituciones Jurídicas en el Siglo XXI para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables” que se llevó a cabo el 10 y 11 de octubre de 2019 en Bogotá, con la participación de panelistas expertos nacionales e internacionales.

3. Proyecto - Modificación de la regulación vigente en materia del proceso de intervención por captación ilegal, masiva y habitual

Objetivo: Proponer una reforma a la reglamentación del Decreto 4334 de 2008 para hacer más claro y preciso el procedimiento de intervención.

Avance y Gestión:

Se realizó un diagnóstico del decreto que regula el proceso de intervención por captación ilegal, masiva y habitual, para generar el diseño de la estructura del borrador del proyecto de decreto,

concluyendo así con el entregable final propuesto para el proyecto “Texto de propuesta de modificación al decreto reglamentario del Decreto Ley 4334/2008”.

En el periodo comprendido entre el 1 septiembre de 2018 y el 30 septiembre de 2019, la Superintendencia de Sociedades ha intervenido a 11 personas jurídicas y 27 personas naturales por captación ilegal. (Información reportada en el informe de rendición de cuentas 2019).



4. Proyecto - Decreto Reglamentario BIC

Objetivo: Reglamentación de la Ley 1901 de 2018 sobre Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) y establecimiento de un plan de pedagogía para ser ejecutado en el 2019 sobre las sociedades BIC.

La condición BIC es idónea para implementar las mejores prácticas empresariales, sociales y ambientales y brinda reconocimiento a las sociedades que la adopten. Son además un símbolo que fortalecerá el tejido empresarial, al generar una transformación en la manera de hacer negocios, y reconocer que retribuir a la comunidad y al medio ambiente genera valor a las empresas.

La Ley 1901 de 2018, mediante la cual se crearon este tipo de compañías, reconoce que más allá de una finalidad lucrativa, existen empresas que cuentan con una vocación de aportar a sus grupos de interés de modo que, además de ser un negocio rentable para sus accionistas, procuran el bienestar de las comunidades en donde están instaladas, de sus trabajadores y del medio ambiente.

Esta condición transformará la manera de hacer negocios, pues deja atrás el paradigma de la maximización del valor patrimonial para los socios, y reconoce que hay otros fines con los cuales la empresa puede comulgar. A largo plazo, redundará en la perdurabilidad y crecimiento de la empresa, generando crecimiento económico sostenido del país, beneficiando a toda la comunidad.

Avance y Gestión:

Durante todo el 2019 se trabajó arduamente, en conjunto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la reglamentación de la Ley 1901 de 2018 en donde se propusieron incentivos y se crearon reglas claras para permitir un adecuado funcionamiento de estas sociedades. Como resultado de lo anterior, el gobierno expidió el Decreto 2046 de 2019, mediante el cual se espera incentivar la adopción de la condición BIC por parte de las empresas colombianas.



5. Proyecto - Actualizar la Política de Supervisión en Materia Cambiaria

Objetivo: Actualización de la política de Supervisión en Materia Cambiaria a partir de la entrada en vigencia del Decreto 119 de 2017 y su circular reglamentaria.

Avance y Gestión:

Se realizó el diagnóstico de la Política de Supervisión actual en materia cambiaria, considerando para el efecto el nuevo marco normativo vigente, así como lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo en materia de legalidad, emprendimiento y productividad.

En este orden de ideas se evidenció la necesidad de fortalecer el intercambio de información entre Entidades y se iniciaron acciones en este sentido con autoridades tales como Migración Colombia, que redundarán en actuaciones más rápidas y con menos trámites para los inversionistas.

6. Proyecto - Revisión, actualización y/o ajuste de la política de supervisión en Inspección, Vigilancia y Control

Objetivo: Revisión, actualización y/o ajuste de la política de Inspección, Vigilancia y Control y ajuste de la misma una vez se implemente el modelo de alertas tempranas.

Avance y Gestión:

Se realizó el diagnóstico de la política actual de supervisión preventiva en IVC que incluye la revisión y análisis de los parámetros de seguimiento actuales, con lo cual se generó una propuesta de ajuste de política, que esté en armonía con las misiones de contar con “empresas competitivas, productivas y perdurables” y “más empresa, más empleo”, para lo cual busca dar un giro a la política de supervisión, el uso de la tecnología y la facilidad de acceso a la financiación, al igual que conseguir una mayor equidad.

El régimen sancionatorio irá más allá de las multas y se hará énfasis en la enseñanza y pedagogía y en la prevención y reparación.

A través de la pedagogía, la Superintendencia desempeñará un papel más valioso que el rol sancionatorio básico, pues busca ir más allá, enseñando y aclarando las normas para su adecuado cumplimiento, evidenciando que el mismo genera valor en las empresas.

7. Proyecto - Expedición de la circular correspondiente al Plan de normalización de inscripciones de grupos empresariales y situaciones de control

Objetivo: Establecimiento de un plan de regularización de conglomerados con multas reducidas o sanciones pedagógicas para las personas jurídicas que registren adecuadamente la situación de control antes del 30 de junio de 2020 y con un plan pedagógico de implementación en el cual quede claro la existencia y el alcance de la obligación.

Avance y Gestión:

Se realizó el diagnóstico sobre las principales causas de la inobservancia del artículo 30 de la Ley 222 de 1995, con el que posteriormente se acordaron los criterios para el plan de normalización de inscripción de situaciones de conglomerados y de grupo empresarial.

Estos serán plasmados en la circular correspondiente al Plan de normalización de inscripciones de grupos empresariales y situaciones de control implementado durante el año 2020.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE ALTO RENDIMIENTO

1. Proyecto - Implementación del Programa de Gestión del Cambio, Gestión del Conocimiento e Innovación

Objetivo: Generación, producción y transferencia de conocimiento y gestión del cambio, de acuerdo con el direccionamiento estratégico de la Entidad.

Avance y Gestión:

- Módulo de Inducción y Reinducción actualizado para asegurar la adaptación de los funcionarios a la cultura organizacional de la Entidad: i) Revisión y Actualización Procedimiento de Inducción y Reinducción y ii) Creación Plan Padrino.
- Herramienta de captura de información que permita construir una red de conocimiento: i) Definición estrategia, ii) Revisión y propuesta del procedimiento de desvinculación de los Servidores Públicos y, iii) Diseño del formato de entrega de información para el puesto de trabajo.
- Pasantías Internas Certificadas: i) Diseño y realización del curso de formación y experiencia relacionada en Insolvencia e Intervención, ii) Se certificaron 77 servidores públicos participantes.

2. Proyecto - Reingeniería de la estructura funcional y organizacional de la Entidad

Objetivo: Mejoramiento de los procesos, actualización del manual de funciones y competencias, levantamiento de cargas laborales y rediseño de la estructura organizacional.

Avance y Gestión:

Se trabajó en el rediseño de la estructura organizacional de la Entidad y se expidieron diversos actos administrativos, a través de los cuales se asignaron funciones y definieron los grupos internos de trabajo, se asignaron competencias, se distribuyeron los empleos de la planta de personal y se modificó el Manual de Funciones de los empleos de la Superintendencia de Sociedades.



PRÁCTICAS DE ADQUISICIÓN (GRI 204)

La Superintendencia de Sociedades aplica los principios de la contratación estatal y da estricto cumplimiento a la normatividad que rige en la materia (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los regulan, complementan, adicionan o modifican, así como el respectivo Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022).

Principios de la Contratación Estatal:



Montos totales de contratación en los años 2018 y 2019

2018
\$21.437.695.388

2019
\$34.293.541.664

PROPORCIÓN DE GASTO EN PROVEEDORES LOCALES (GRI 204-1)

Las contrataciones para los años 2018 y 2019 se realizaron 100% con proveedores nacionales.

ANTICORRUPCIÓN (GRI 205)

**PLAN
ANTICORRUPCIÓN
Y DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO**

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 612 de 2018, la Superintendencia de Sociedades anualmente elabora y ejecuta una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, en donde se contemplan, entre otros componentes, el mapa de riesgos de corrupción en la Entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

La consolidación del Plan está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y se socializa antes de su publicación para que los actores internos y externos formulen sus observaciones y propuestas.

Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Sociedades:



La Oficina de Control Interno realiza la verificación del cumplimiento de las acciones del plan, con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada año y publica el informe de seguimiento dentro de los 10 primeros días siguientes a la fecha de corte.

Durante las vigencias 2018 y 2019, la Superintendencia de Sociedades cumplió a cabalidad con la ejecución de las actividades previstas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de cada año.

CONTROL DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La alta dirección de la Superintendencia de Sociedades promueve la integridad entre sus funcionarios y la sujeción a los valores institucionales. Se han establecido canales formales para la recepción de denuncias en materia de corrupción.

La Entidad cuenta con 26 procesos divididos entre estratégicos, misionales, de apoyo y de seguimiento; a cada proceso se le ha identificado uno o más riesgos de corrupción para un total de 54. Los controles para esos riesgos (82 controles) establecen las acciones, medidas o estrategias adoptadas por la Entidad para cada riesgo en particular. Entre estas se encuentran auditorías a los procesos, seguimiento a las quejas y denuncias, control de acceso a documentos, capacitaciones y revisión de operaciones, entre otros.

Los líderes de los procesos realizan monitoreo a los controles establecidos y la posible materialización de los riesgos. La Oficina Asesora de Planeación asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo sean apropiados y funcionen correctamente, mientras que la Oficina de Control Interno evalúa el diseño y efectividad de los controles.

La alta dirección orienta y realiza seguimiento a la estrategia anticorrupción a través de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

OPERACIONES EVALUADAS PARA RIESGOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN (GRI 205-1)

- a) Operaciones evaluadas en relación con los riesgos relacionados con la corrupción.

En cada una de las vigencias 2018 y 2019, se realizaron 3 monitoreos a los riesgos de corrupción, 1 monitoreo cada 4 meses (30 abril, 31 agosto y 31 de diciembre).

- b) Riesgos significativos relacionados con la corrupción e identificados mediante la evaluación del riesgo.

En la vigencia 2018 se identificaron 76 riesgos de corrupción y en la vigencia 2019 fueron 55; **ninguno de estos riesgos se situó en niveles Alto o Extremo al obtener el riesgo residual (con controles).**



Dimensión ambiental

ENERGÍA (GRI 302)

El recurso energético es relevante para la Entidad, toda vez que se identifica como un aspecto de impacto ambiental medio - alto para los años 2018 – 2019, por esta razón la Superintendencia está comprometida en disminuir el consumo de energía dentro de la Entidad.

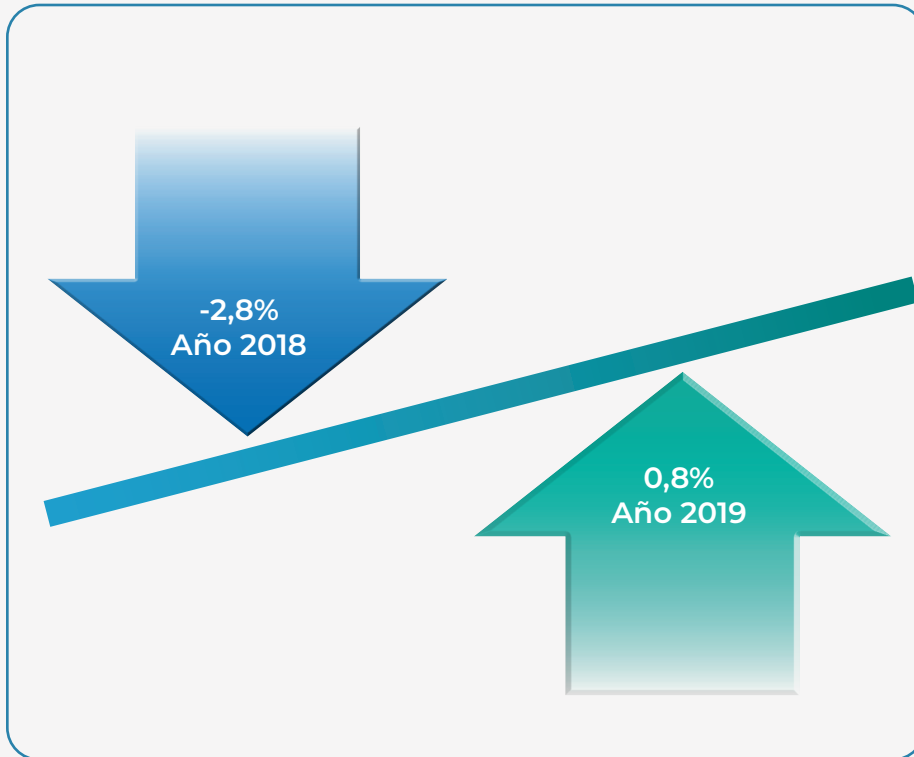
La Superintendencia de Sociedades en su Sistema de Gestión Ambiental cuenta con el Programa: uso y consumo inteligente de los recursos e insumos (PROCURE), cuyo objetivo es optimizar el uso de los recursos e insumos necesarios para su funcionamiento. Dentro del programa se contempla un indicador interno para evaluar el consumo de energía en la Entidad, el Indicador Consumo Energía (ICE), es un indicador de eficiencia para optimizar el consumo de la energía.

Consumo energético dentro de la Organización (GRI 302-1)

Sede	2018 - kw	2019 - kw
Bogotá	1.031.130	1.023.452
Barranquilla	43.600	44.080
Bucaramanga	21.199	27.561
Cali	63.175	62.160
Cartagena	20.983	24.924
Manizales	10.949	10.313
Medellín	39.071	40.874
TOTAL	1.230.107	1.233.364



REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO (GRI 302-4)



A pesar del no cumplimiento de la meta para el año 2018, la Entidad determina aumentar al 15% la meta de reducción para el consumo de energía para el año 2019.

Como se evidencia en la ilustración, si bien no se logró cumplir la meta para el 2019, sí hubo un ahorro equivalente al 0,8% en el consumo.

En éste sentido la Superintendencia de Sociedades, decide implementar acciones internas relacionadas con la eficiencia energética, para lo cual en el 2019 determina, entre otras, las siguientes necesidades:

- Mejoramiento del sistema eléctrico de la sede principal de la Superintendencia de Sociedades ubicada en la ciudad de Bogotá, reemplazando los dos transformadores de la subestación eléctrica, instalando una nueva planta supletoria de energía y la actualización del contador de energía.
- Modernización de los tres ascensores instalados hace más de 30 años por unos de tecnología más moderna y que garanticen la eficiencia en el consumo de energía, en la sede de Bogotá.

AGUA Y EFLUENTES (GRI 303)

La Superintendencia de Sociedades como Entidad prestadora de servicios, reconoce el consumo de agua como uno de sus impactos significativos, por las diferentes actividades que realizan sus funcionarios y personal de aseo al interior de las sedes de la Entidad, por esto, es pertinente fomentar el buen uso y el ahorro del recurso hídrico.

En el programa: uso y consumo inteligente de los recursos e insumos (PROCURE) se establecen estrategias dirigidas a hacer buen uso del

recurso hídrico desde tres tipos de medidas, así: medidas administrativas, medidas conductuales y medidas técnico – tecnológicas.

La Entidad utiliza el Indicador Consumo de Agua (ICA), que permite hacer la medición y la evaluación del consumo de agua tanto en las intendencias regionales, como en la sede Bogotá.

Así mismo, se establece una meta para reducir el consumo de agua en todas las sedes de la Superintendencia de Sociedades, esta meta para el año 2018 corresponde al 4% y para el año 2019 la meta de cumplimiento es del 5%.

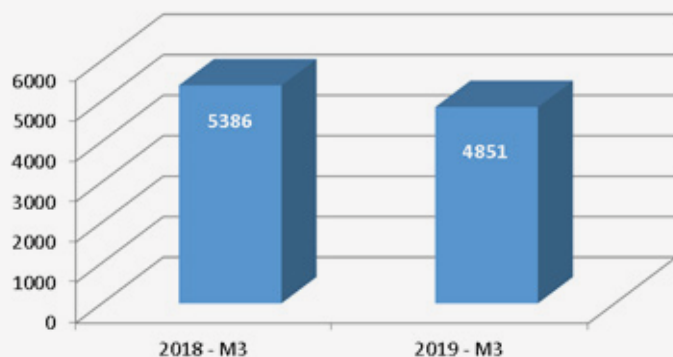


CONSUMO DE AGUA (GRI 303-5)

Sede	2018 - m3	2019 - m3
Bogotá	4.725	4.291
Barranquilla	114	113
Bucaramanga	84	83
Cali	311	220
Manizales	152	144
Medellín	-	-
Cartagena	-	-
TOTAL	5.386	4.851

No se reportan los datos de Medellín y Cartagena, dada la imposibilidad de medirlos confiablemente.

Consumo de agua en metros cúbicos



En el año 2019 se registró un ahorro del 9,93% en el consumo de agua, en comparación con el año 2018.



EMISIONES (GRI 305)

En la Entidad se genera un impacto por emisiones de fuentes móviles derivado del uso de vehículos; así como por emisiones de fuentes fijas relacionadas con aires acondicionados y plantas eléctricas, para tal caso la Superintendencia involucra en su política ambiental el compromiso con la prevención de la contaminación.

El sistema de gestión ambiental de la Superintendencia de Sociedades establece el Programa: Control de emisiones atmosféricas y ruido, cuyo objetivo es establecer las medidas necesarias para realizar el control de las emisiones atmosféricas y el ruido que se genere en la Entidad.

Por medio del Programa: Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido, se establecieron los siguientes indicadores internos:

Vigencia 2018: Indicadores relacionados con los certificados de revisión técnico mecánica vigente y aires acondicionados con mantenimientos realizados.

Vigencia 2019: Indicador relacionado con el cumplimiento de las metas programadas.

RESIDUOS (GRI 306)

Los residuos generados en la Entidad por las diferentes actividades que se realizan tienen un impacto significativo al medio ambiente, razón por la cual es importante darle el manejo integral y adecuado a cada uno de ellos de acuerdo a sus características y a la normatividad legal vigente en la materia.

El Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad estableció dos programas para gestionar los residuos:

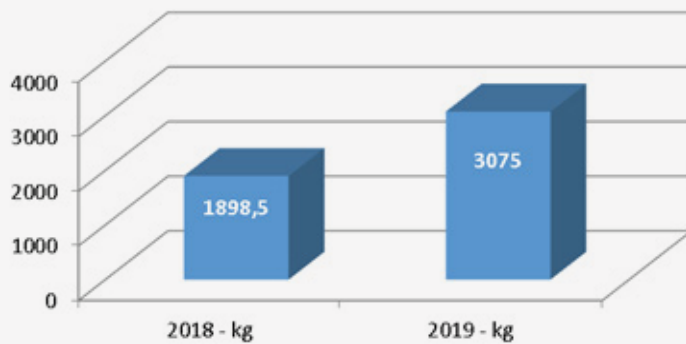
- **Programa de Gestión de Residuos Sólidos no Peligrosos**, cuyo objetivo es realizar la gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos generados por la Superintendencia de Sociedades, permitiendo una mejor calidad de los residuos, optimizando su aprovechamiento o disposición final.
- **Programa de manejo integral de residuos peligrosos y RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)**, que busca asegurar que todos los residuos peligrosos y de manejo especial generados por la Superintendencia de Sociedades, reciban un tratamiento adecuado, cumpliendo con la normatividad vigente.



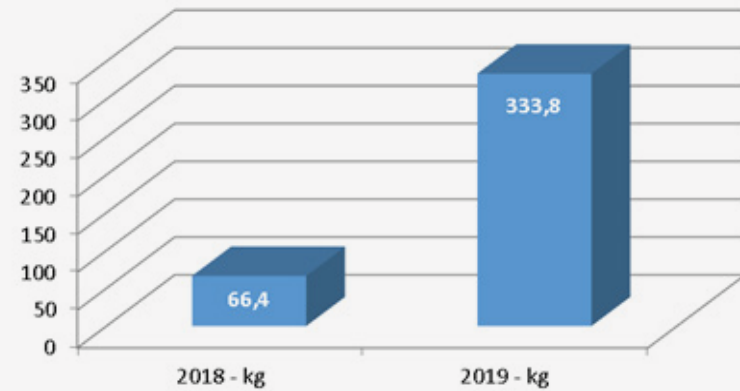
**RESIDUOS NO DESTINADOS A ELIMINACIÓN
(GRI 306-4)**

Se presenta la información de los residuos de Bogotá, por ser la sede de mayor generación de residuos:

Residuos aprovechables puntos ecológicos



Residuos peligrosos



En el año 2019 se registró un incremento del 61,97% en la recolección de residuos aprovechables, en comparación con el año 2018.

En el año 2019 se incrementó la generación de residuos peligrosos debido incremento de los Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de propiedad de la Superintendencia de Sociedades que, por obsolescencia tecnológica o daño permanente, fueron dados de baja.

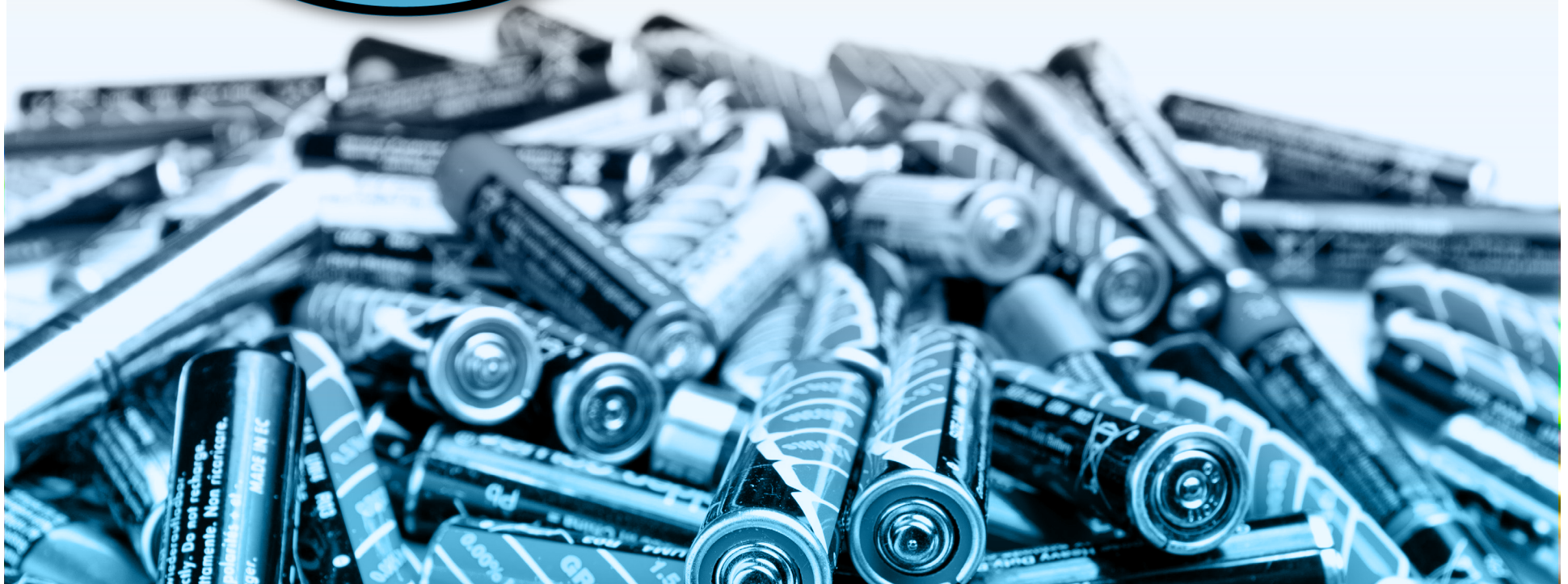
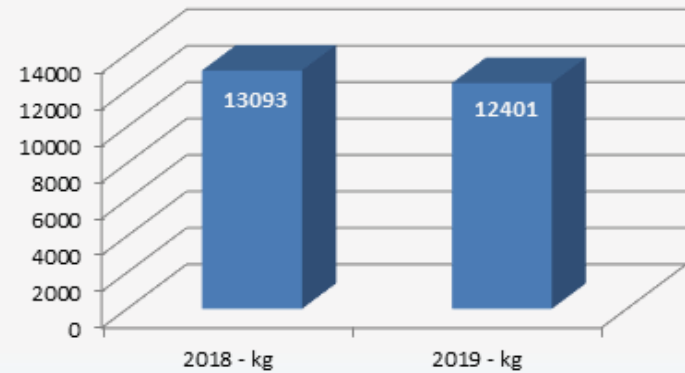
Estos residuos tuvieron el manejo adecuado, de conformidad con la normatividad vigente.

RESIDUOS DESTINADOS A ELIMINACIÓN (GRI 306-5)

A continuación, se reporta la información de los residuos ordinarios, que son los que van directamente al relleno sanitario, generados por la Entidad en la sede de Bogotá D.C.

En el año 2019 se registró una disminución del 5,29% en la generación de residuos ordinarios, en comparación con el año 2018.

Residuos ordinarios



CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (GRI 307)

La Superintendencia de Sociedades comprometida con la protección del medio ambiente, en la política del Sistema de Gestión Ambiental, cuenta con el objetivo de cumplir con la legislación y los requisitos ambientales aplicables, contemplando dichos requisitos dentro la matriz de requisitos legales y otros requisitos.

La matriz de requisitos legales y otros requisitos es debidamente actualizada, teniendo en cuenta la identificación de aspectos e impactos ambientales de la Entidad, de esta manera la matriz contendrá la normatividad vigente y la correspondiente a las actividades.

Adicionalmente se realiza una evaluación de cumplimiento anual, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la Entidad, contemplados en la matriz.

Incumplimiento de la legislación y normativa ambiental (GRI 307-1)

Multas y sanciones no monetarias significativas por el incumplimiento de las leyes o normativas en materia de medio ambiente:

Para la vigencia 2018 – 2019 la Superintendencia de Sociedades no ha tenido incumplimientos de la matriz de identificación de requisitos legales y otros requisitos según procedimiento interno. La Entidad no ha recibido multas ni sanciones en materia de leyes o normatividad ambiental.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PROVEEDORES (GRI 308)

Para la Superintendencia de Sociedades es importante vincular a los contratistas con la protección del medio ambiente y prevención de la contaminación, en el desarrollo del objeto contractual, mitigando así los impactos ambientales derivados de los mismos.

Nuevos proveedores que han pasado filtros de evaluación y selección de acuerdo con los criterios ambientales (GRI 308-1)

De acuerdo con la naturaleza del contrato, se incluyen criterios con el fin de mitigar los impactos ambientales, derivados del desarrollo del objeto contractual.

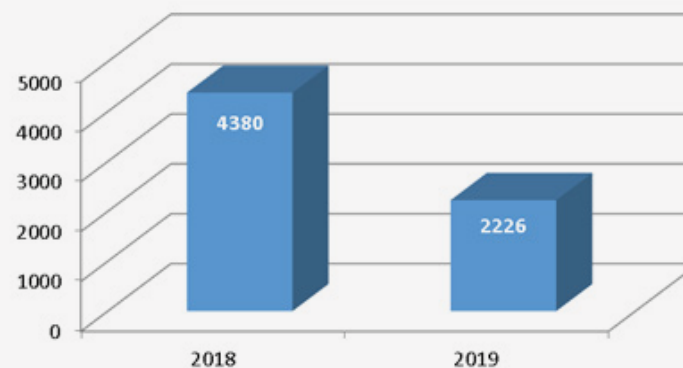
AÑO 2018
10 contratos
con criterios
ambientales

AÑO 2019
19 contratos
con criterios
ambientales

Otros indicadores

Consumo de papel

Resmas de papel consumidas



La Superintendencia de Sociedades tiene un claro enfoque en la explotación de beneficios tecnológicos a su alcance, a través de novedosas herramientas que permitan seguir disminuyendo el consumo desmesurado de papel, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 4 de 2012 *“Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública”*.

La reducción del consumo de papel obedece a las campañas, al interior de la Entidad, relacionadas con el uso racional del papel y a la implementación de tecnologías para disminuir la cantidad de impresiones.

Dimensión social



SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (GRI-403)

Sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo (GRI 403-1)

El Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST impacta el capital humano de la Entidad, en su productividad, bienestar, salud y seguridad, gestionando la prevención de las lesiones y enfermedades originadas por el ambiente de trabajo, y permitiendo la promoción de la salud de los servidores y colaboradores.

El SG-SST se puso en marcha de acuerdo a la normatividad legal vigente que aplique a la Entidad, al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312/2019 del Ministerio de Trabajo, con sus respectivos estándares mínimos y da alcance a todos los servidores, contratistas y grupos de interés y a todas las sedes de la Entidad.

Anualmente se establece un plan de trabajo y se miden indicadores de gestión que permiten medir el nivel de cumplimiento en el proceso de implementación y mantenimiento del SG-SST.

Identificación de peligros, evaluación de riesgos e investigación de incidentes (GRI 403-2)

La Entidad cuenta con un equipo de trabajo conformado por servidores con licencia vigente en SST, así como con la asesoría de los profesionales de la ARL, quienes identifican, evalúan y definen medidas para minimizar los riesgos a los que se encuentran expuestos los servidores de la Entidad.

Anualmente, se actualiza la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, validando la implementación de los controles definidos en las medidas de intervención definidas con la jerarquización de controles.



Los servidores y colaboradores pueden realizar sus reportes de actos y condiciones presentes en las instalaciones por los siguientes canales:

- Intranet: en la opción Reporte de Actos y Condiciones.
- A través de correo electrónico al Líder del Sistema de Gestión.
- De manera presencial en los puestos de trabajo de los servidores que implementan el SG-SST.

Cuando se presentan incidentes o accidentes laborales, estos deben ser informados de manera inmediata al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual lo reportará a la ARL quienes direccionarán al servidor accidentado para la prestación asistencial respectiva.

Posteriormente, se realizará el procedimiento de investigación del evento que permitirá identificar actos y condiciones inseguras, con el fin de establecer los correctivos del caso y determinar el plan de acción respectivo.

Servicios de salud en el trabajo (GRI 403-3)

La Entidad cuenta con una IPS en servicios de seguridad y salud en el trabajo que realiza todas las evaluaciones médicas ocupacionales requeridas, igualmente se cuenta con la asesoría de la ARL y la Caja de Compensación Familiar que apoyan en la prevención de riesgos ocupacionales y para la salud.

La Entidad hace monitoreo permanente a los servicios prestados por esas Entidades y busca estrategias para facilitar el acceso a los servicios.

Participación de los trabajadores, consultas y comunicación sobre salud y seguridad en el trabajo (GRI 403-4)

Los trabajadores participan en la inducción al SG-SST, en el levantamiento de la matriz de peligros, en el reporte de condiciones y actos, en el reporte de condiciones de salud, en las inspecciones, en las investigaciones de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral (ATEL), en los Comités de Convivencia Laboral y COPASST.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST:

Es el organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST en la Entidad. Garantiza que los riesgos que se generen, ya sea enfermedades y/o accidentes derivados del trabajo sean controlados y reducidos al mínimo. Se reúne una vez al mes.

Sus representantes son nombrados directamente ya sea por el representante legal de la Entidad y/o los servidores, mediante votación libre en un proceso de inscripción de candidatos, votación y elección.

Formación de trabajadores sobre salud y seguridad en el trabajo (GRI 403-5)

La Entidad dentro de su SG-SST cuenta con un plan de capacitación derivado de la evaluación de los estándares mínimos y se desarrollaron, entre otros, los siguientes eventos y capacitaciones:

- Reinducción e inducción al SG-SST.
- Estilos de vida saludable - Manejo en cargas.
- Importancia del autocuidado.
- Capacitación brigadas de emergencia.
- Campañas de estilos de vida y trabajo saludable
- Campañas semana de salud y la seguridad en el trabajo.
- Capacitación - Interpretación de las etiquetas y fichas de datos de seguridad - Decreto 1496 de 2018.
- Capacitación - Prevención de trauma acumulativo.
- Capacitación en el cuidado el orden y el aseo una propuesta de mejora continua.
- Capacitación en prevención de enfermedades osteomusculares e higiene postural.
- Capacitación Intervención Riesgo Psicosocial.
- Capacitación prevención de accidentes por caídas.
- Capacitación Prevención de Acoso Laboral.



Fomento de la salud de los Trabajadores (GRI 403-6)

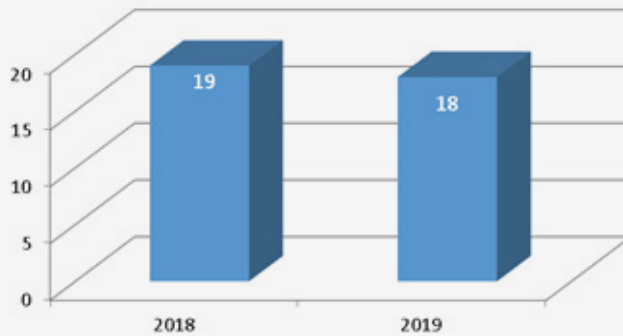
La Superintendencia de Sociedades facilita el acceso de los trabajadores a servicios médicos y de cuidado de la salud, no relacionados con el trabajo:

- Se realizan programas de vigilancia epidemiológicos, de riesgo psicosocial y de desórdenes musculo esqueléticos, programa de hábitos de vida y entornos laborales saludables.
- Se dispone de asesores de las diferentes EPS para que los servidores puedan agilizar sus trámites médicos.
- Se conceden permisos a los servidores por citas médicas y realización de exámenes.
- Los funcionarios afiliados a la EPS Compensar, cuentan con una IPS en las instalaciones de la Entidad en la sede Bogotá.



Lesiones por accidente laboral (GRI 403-9)

No. de lesiones por accidente laboral

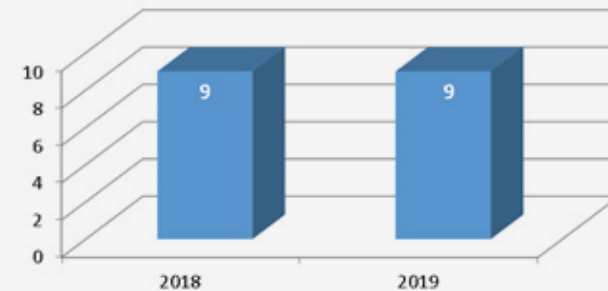


Los principales tipos de lesiones que se presentaron son esguinces y golpes en rodillas y manos. Durante el período reportado no hubo fallecimientos por accidente laboral ni accidentes laborales con grandes consecuencias.

Los riesgos de accidentes laborales se determinan en la matriz de peligros, valoración de riesgos y establecimiento de controles.

Dolencias y enfermedades laborales (GRI 403-10)

No. de dolencias y enfermedades laborales



Durante el período reportado no se presentaron casos de fallecimientos resultantes de una dolencia o enfermedad laboral.

Los riesgos de dolencia o enfermedad laboral se determinan mediante la matriz de peligros, el plan de trabajo de SST, el análisis de ausentismo. El riesgo biomecánico, es el que más ha contribuido a provocar dolencias y enfermedades laborales, para lo cual se toman medidas como:

- Inspecciones a puestos de trabajo.
- Ajustes ergonómicos.
- Suministro de elementos ergonómicos.
- Capacitaciones en prevención de riesgos, en higiene postural y en prevención de enfermedades osteomusculares.
- Controles en la fuente, en el medio y en el trabajador.

EVALUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS (GRI 412)

En desarrollo su objetivo misional, la Superintendencia de Sociedades tiene la obligación y el compromiso de respetar, proteger y garantizar el conjunto de derechos humanos reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional, teniendo consideración especial de aquellos que están implicados en cada uno de los trámites y servicios que presta la Entidad.

La Entidad cuenta con un Manual de Derechos Humanos, en donde determinó su compromiso con:

- Un proceso de debida diligencia con el fin de identificar, prevenir y abordar los impactos reales o potenciales sobre los derechos humanos.
- Una política de no complicidad, en cada una de sus actividades, en tratándose de la vulneración de los derechos humanos.
- El establecimiento de un mecanismo eficaz que pueda resolver las reclamaciones sobre derechos humanos. Para esos efectos, el grupo de Atención al Ciudadano recibe y canaliza todas las inquietudes y quejas sobre derechos humanos que puedan presentar los diferentes grupos de interés.
- La implementación de procesos que permitan excluir cualquier forma de discriminación y a la vez la protección de grupos vulnerables como las mujeres, las personas con discapacidad o los pueblos indígenas.

Formación de empleados en políticas o procedimientos sobre derechos humanos (GRI 412-2)

Anualmente, la Superintendencia define y realiza una serie de actividades de control para evitar la materialización de sus riesgos en derechos humanos identificados. A continuación, se enlistan dichas actividades de control:

- Realización de un evento de socialización de la importancia del respeto a los DDHH en relación con los deberes de los servidores públicos.

- Promoción de los canales de atención al ciudadano a través de las redes sociales, para la presentación de quejas, reclamos o denuncias.
- Realización de control de términos para dar respuesta a los derechos de petición.
- Campañas de socialización para evitar la discriminación que vulnere los derechos humanos.



DIVERSIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

(GRI 405)

La actuación de las Entidades frente a la creación de mecanismos que brinden la adecuada y efectiva participación a que tienen derecho las mujeres en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, así como la incidencia de factores de desarrollo que permiten mitigar las brechas de desigualdad de la sociedad en la Entidad, mejoran la productividad y generan un alto sentido de pertenencia al evidenciar que los procesos meritocráticos son objetivos.

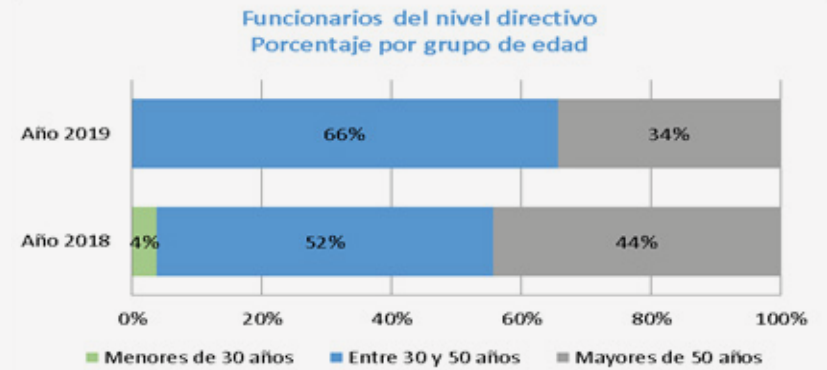
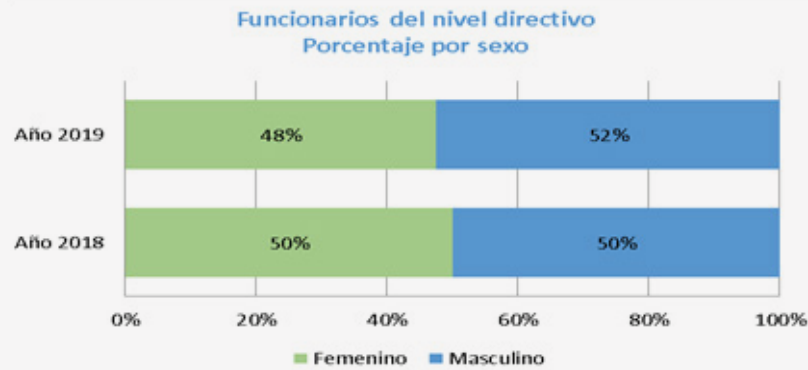
La Superintendencia de Sociedades da cumplimiento a lo establecido en la Ley 581 de 2000, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.



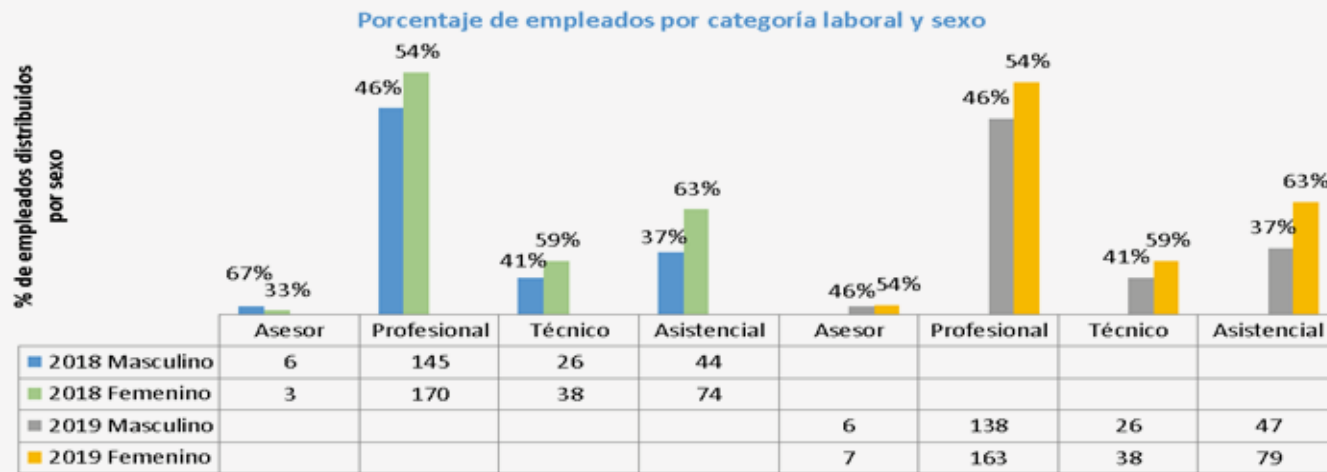
Adicionalmente, se presentan reportes al Departamento Administrativo de la Función Pública (Reporte de información ley de cuotas) y así mismo, se actualizan y ejecutan sus procedimientos teniendo en cuenta la normatividad vigente y las modificaciones que se expidan en la materia.

Diversidad en órganos de gobierno y empleados (GRI 405-1)

Porcentaje de funcionarios del nivel directivo por sexo y grupo de edad

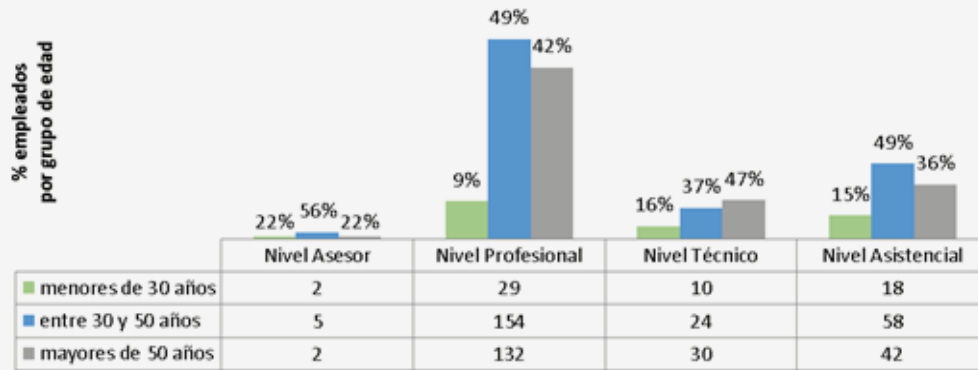


Porcentaje de empleados por categoría laboral y sexo

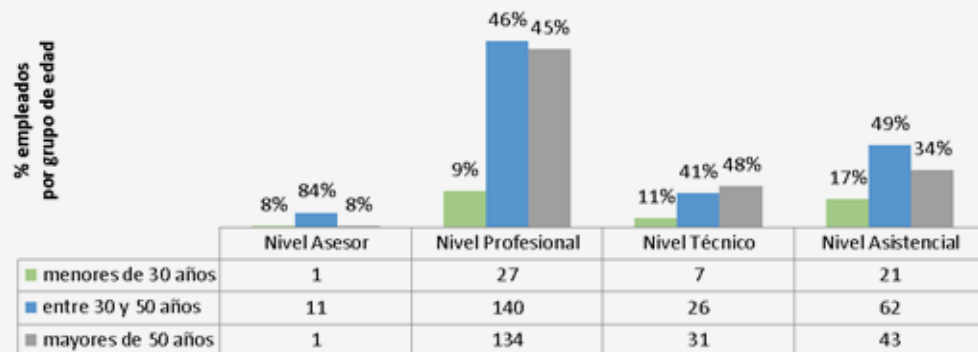


Porcentaje de empleados por categoría laboral y grupo de edad

**Porcentaje de empleados por categoría laboral y grupo de edad
Año 2018**



**Porcentaje de empleados por categoría laboral y grupo de edad
Año 2019**



Ratio del salario base y de la remuneración de mujeres frente a hombres (GRI 405-2)

La Entidad ajusta su escala salarial de acuerdo con sus procedimientos internos, tomando como referencia lo dispuesto por el Gobierno Nacional. Estos ajustes a los salarios son sujetos de control por parte de los entes pertinentes.

NO DISCRIMINACIÓN (GRI 406)

Como parte de su compromiso permanente por el respeto a los Derechos Humanos, la Superintendencia de Sociedades rechaza cualquier forma de discriminación por condiciones físicas, étnicas, religiosas, políticas, o de cualquier otra índole. En tal sentido, se brindan y garantizan las oportunidades laborales a los ciudadanos sin ningún tipo de distinción o preferencia.

La Entidad se rige por lo establecido en el Decreto 2011 de 2017 que hace referencia al porcentaje de vinculación laboral de personas en condición de discapacidad y reporta su vinculación a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Adicionalmente se cuenta con el proceso de vinculación de funcionarios de diferentes grupos étnicos y con el procedimiento de cooperación académica institucional, para fortalecer y apoyar el desarrollo de prácticas, pasantías, judicaturas y contratos de aprendizaje de estudiantes de educación superior.

Casos de discriminación y acciones correctivas emprendidas (GRI 406-1)

Durante los años 2018 y 2019 no se presentaron casos reportados de discriminación en la Entidad.

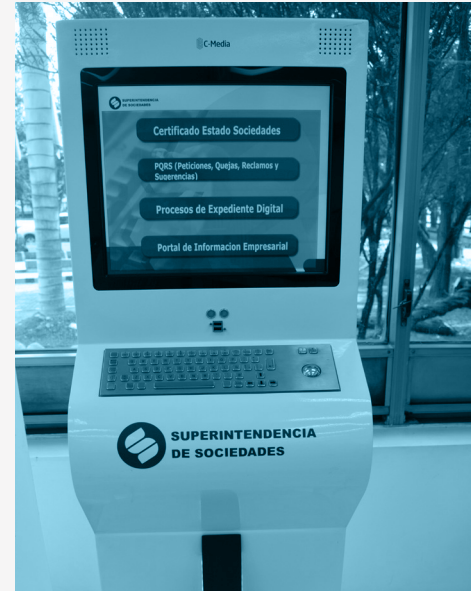


CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

La Superintendencia de Sociedades adelanta acciones para garantizar el derecho de acceso a los servicios, a todos los ciudadanos, especialmente de aquellos que presentan condiciones especiales, tales como personas en condición de discapacidad o grupos étnicos que hablan lenguas distintas al castellano.

Para lograr una interacción efectiva con estos grupos poblacionales, garantizando el ejercicio de sus derechos y dando cumplimiento a los principios de transparencia y no discriminación, se han realizado los siguientes ajustes razonables:

- Adecuación de módulos de atención preferencial en todas las sedes de la Entidad.
- Software lector de pantalla JAWS y magnificador ZoomText para los usuarios con discapacidad visual.
- Instalación de 2 ascensores salvaescaleras en la sede Bogotá y 1 plataforma salvaescaleras en la intendencia de Cartagena, para personas con discapacidad física.
- Capacitaciones en lengua de señas a funcionarios de las áreas de atención al ciudadano.
- Carta del trato digno y protocolo de atención al ciudadano en lenguaje braille.
- Definición de un protocolo de atención para poblaciones étnicas minoritarias.
- Revisión y ajuste permanente de los canales de atención virtual y telefónico, para garantizar mejor accesibilidad.



Ética e Integridad (GRI 102-16)

Los principios éticos y de integridad orientan las acciones y las actuaciones de la gestión de los servidores públicos de la Superintendencia de Sociedades. La política de integridad alineada al fortaleciendo los valores y al cumplimiento de la legalidad y los principios éticos compartidos, contribuye a la satisfacción de las necesidades del ciudadano.

La gestión de este asunto se hace a través de la planeación y ejecución de las actividades del Plan Anual de Cultura de Integridad y del Plan de Acción Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

La Entidad cuenta con el código de integridad adoptado en 2018 y para promover la implementación y apropiación de los valores del servidor público, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Creación y publicación del Código de Integridad de la Entidad.
- Sensibilización de valores a través de poster publicados en diferentes puntos estratégicos de la Entidad.
- Concurso ¿Conoces los valores del Código de Integridad?
- Plan de Cultura de Integridad vigencia 2019.
- Inclusión de los valores a la inducción institucional.
- Banner Publicación Código de Integridad – Valores del Servidor Público.
- Actividad pedagógica de recordación de valores.
- Actividad de integración día de los niños “*Había Una Vez en Supersociedades*”.
- Celebración día del servidor público.



PRIVACIDAD DEL CLIENTE (GRI 418)

La Superintendencia de Sociedades cumple con las estipulaciones de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 620 de 2020, en materia de protección y tratamiento de datos personales.

Adicionalmente, la Entidad se encuentra certificada en la **norma ISO 27001:2013 Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información**, la cual, entre otros, establece controles para asegurar y proteger la información de los datos personales como se exige en la legislación pertinente, cuando sea aplicable.

Se han realizado las siguientes actividades, relacionadas con el asunto:

- Contratación de servicios profesionales con actividades de elaboración e implementación del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- Elaboración y publicación de la Política y Aviso de protección de datos personales.
- Identificación de las bases de datos con datos personales y su reporte y actualización al RNBD (Registro Nacional de Bases de Datos) de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- Solicitud y almacenamiento de las autorizaciones que los titulares de los datos personales emiten.
- Levantamiento y elaboración de matriz de información 1581 donde se consignan las actividades de recolección, uso y demás aspectos del tratamiento de datos personales.

- Aplicación de medidas de seguridad de la información y análisis de riesgos sobre los activos de información con datos personales.
- Elaboración del programa integral de protección de datos personales (PIGDP).
- Sensibilización de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales a todos los procesos de la Superintendencia de sociedades.

Reclamaciones fundamentadas relativas a violaciones de la privacidad del cliente y pérdida de datos del cliente (GRI 418-1)

En el año 2019 se presentó 1 reclamación relacionada con el tratamiento de datos personales, la cual fue remitida al área competente para que se tomaran las acciones correctivas pertinentes.

SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS (APOYO Y RESOLUCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS)

La Constitución Política establece en el artículo 23, el derecho fundamental de petición, según el cual toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley.

La Superintendencia de Sociedades reconoce y vela por el cumplimiento del derecho de petición, para lo cual, mediante acto administrativo interno, reglamenta el trámite de las peticiones y la atención de quejas, reclamos, sugerencias y denuncias en la Entidad, sujetando sus actuaciones administrativas a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Seguimiento y Control

El Grupo de Atención al Ciudadano de la Entidad, elabora y publica los siguientes informes, con el fin de determinar la adecuada gestión de las peticiones radicadas por los ciudadanos ante la Superintendencia de Sociedades:

- Informes mensuales de derechos de petición.
- Informes trimestrales de PQRS.

Las peticiones sobre las que no se evidencia respuesta o que su respuesta es extemporánea son reportadas a la Oficina de Control Interno, para que se adelanten las acciones correctivas del caso.

Indicadores de gestión de PQRS

Trimestralmente se realiza medición del indicador de oportunidad en las repuestas a las PQRS, obteniendo los siguientes resultados para los años 2018 y 2019:





**Superintendencia
de Sociedades**

Índice de contenidos GRI

ÍNDICE DE CONTENIDOS GENERALES

Estándar GRI	Página	ISO 26000	Pacto Global	ODS
1. PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN	7			
102-1 Nombre de la organización	8	6.1		
102-2 Actividades, marcas, productos y servicios	9	6.7		
102-3 Ubicación de la sede	9	6.1		
102-4 Ubicación de las operaciones	9	6.7		
102-5 Propiedad y forma jurídica	9	6.1		
102-6 Mercados servidos	10	6.6		
102-7 Tamaño de la organización	11	6.1		
102-8 Información sobre empleados y otros trabajadores	12	6.4	Principio 6	ODS 5
102-9 Cadena de suministro	13	6.6		
102-10 Cambios significativos en la organización y su cadena de suministro	13			ODS 9
102-11 Principio o enfoque de precaución	14	6.5	Principio 7	
102-12 Iniciativas externas	15	7.8	Principios 1 al 10	ODS 17
102-13 Afiliación a asociaciones	19			
2. ESTRATEGIA	20			
102-14 Declaración de altos ejecutivos responsables de la toma de decisiones	4, 21	7.4.2	Principios 1 al 10	ODS 17
102-15 Principales impactos, riesgos y oportunidades	21	7.3.1		
3. ÉTICA E INTEGRIDAD	23			
102-16 Valores, principios, estándares y normas de conducta	24	4.4	Principio 10	
4. GOBERNANZA	29			
102-18 Estructura de gobernanza	30	6.2		

ÍNDICE DE CONTENIDOS GENERALES

Estándar GRI	Página	ISO 26000	Pacto Global	ODS
102-21 Consulta a grupos de interés sobre temas económicos, ambientales y sociales	33	5.3 - 7.4.3		
5. PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS	36			
102-40 Lista de grupos de interés	37	5.3		
102-41 Acuerdos de negociación colectiva	38	6.3.10 - 6.4.5	Principio 3	
102-42 Identificación y selección de grupos de interés	38	5.3		
102-43 Enfoque para la participación de los grupos de interés	39	5.3 - 7.3.3		
102-44 Temas y preocupaciones clave mencionados	40	5.3 - 7.4.3		
6. PRÁCTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES	41			
102-45 Entidades incluidas en los estados financieros consolidados	42	6.1		
102-46 Definición de los contenidos de los informes y las Coberturas del tema	42	7.6.2		
102-47 Lista de temas materiales	43	4.2 - 4.3 - 4.5 - 7.6.2		
102-48 Reexpresión de la información	44	6.1		
102-49 Cambios en la elaboración de informes	44	6.1		
102-50 Periodo objeto del informe	44	6.1		
102-51 Fecha del último informe	44	6.1		
102-52 Ciclo de elaboración de informes	44	7.5.3		
102-53 Punto de contacto para preguntas sobre el informe	45	6.1		
102-54 Declaración de elaboración del informe de conformidad con los estándares GRI	45	7.6.2		
102-55 Índice de contenidos GRI	45	7.6.2		
102-56 Verificación externa	45	7.6.2		

ÍNDICE DE CONTENIDOS TEMÁTICOS

Tema material	Estándar GRI	Página	ISO 26000	Pacto Global	ODS
DIMENSIÓN ECONÓMICA		47			
Creación de empleo	203 Impactos económicos Indirectos	48	6.8.5 - 6.8.7		ODS 8 - ODS 9 - ODS 10
	203-2 Impactos económicos indirectos significativos	50			
Buenas prácticas de contratación y adquisición	204 Prácticas de adquisición	65	6.6.5 - 6.7.3	Principio 10	ODS 8 - ODS 9 - ODS 10
	204-1 Proporción de gasto en proveedores locales	65			
Anticorrupción	205 Anticorrupción	66	6.6.3	Principio 10	ODS 8 - ODS 9 - ODS 10
	205-1 Operaciones evaluadas para riesgos relacionados con la corrupción	67			
DIMENSIÓN AMBIENTAL		68			
Energía	302 Energía	69	6.5.4	Principios 8 y 9	ODS 7 - ODS 12
	302-1 Consumo energético dentro de la organización	69			
	302-4 Reducción del consumo energético	70			
Agua	303 Agua y efluentes	71	6.5.4	Principio 8	ODS 6 - ODS 12
	303-5 Consumo de agua	72			
Emisiones	305 Emisiones	73	6.5.3 - 6.5.5	Principio 8	ODS 7 - ODS 12 ODS 13
Residuos	306 Residuos	74	6.5.3 - 6.5.4	Principio 8	ODS 12
	306-4 Residuos no destinados a eliminación	75			
	306-5 Residuos destinados a eliminación	76			
Cumplimiento ambiental	307 Cumplimiento ambiental	77	4.6	Principios 7 y 8	ODS 11 - ODS 12
	307-1 Incumplimiento de la legislación y normativa ambiental	77			

ÍNDICE DE CONTENIDOS TEMÁTICOS

Tema material	Estándar GRI	Página	ISO 26000	Pacto Global	ODS
Evaluación ambiental de proveedores	308 Evaluación ambiental de proveedores	78	6.3.5 - 6.6.6 - 7.3.1	Principio 8	ODS 9 - ODS 12
	308-1 Nuevos proveedores que han pasado filtros de evaluación y selección de acuerdo con los criterios ambientales	78			
Consumo de papel	Otros indicadores	78	6.5.4	Principio 9	ODS 12
	Consumo de papel	78			
DIMENSIÓN SOCIAL		79			
Salud y seguridad en el trabajo	403 Salud y seguridad en el trabajo	80	6.4.6	Principio 4	ODS 8
	403-1 Sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo	80			
	403-2 Identificación de peligros, evaluación de riesgos e investigación de incidentes	80			
	403-3 Servicios de salud en el trabajo	81			
	403-4 Participación de los trabajadores, consultas y comunicación sobre salud y seguridad en el trabajo	81			
	403-5 Formación de trabajadores sobre salud y seguridad en el trabajo	81			
	403-6 Fomento de la salud de los trabajadores	82			
	403-9 Lesiones por accidente laboral	83			
	403-10 Dolencias y enfermedades laborales	83			
	Igualdad de oportunidades (No Discriminación) / Accesibilidad para los diferentes tipos de usuarios	405 Diversidad e igualdad de oportunidades			
405-1 Diversidad en órganos de gobierno y empleados		86			

ÍNDICE DE CONTENIDOS TEMÁTICOS

Tema material	Estándar GRI	Página	ISO 26000	Pacto Global	ODS
	405-2 Ratio del salario base y de la remuneración de mujeres frente a hombres	87	6.2.3 - 6.3.7 - 6.3.10 - 6.4.3	Principios 1, 2 y 6	ODS 5 - ODS 10
	406 No discriminación	88			
	406-1 Casos de discriminación y acciones correctivas emprendidas	88	6.2.3 - 6.3.7 - 6.3.10 - 6.4.3	Principios 1, 2 y 6	ODS 5 - ODS 10
Resolución de reclamaciones por vulneración de derechos	412 Evaluación de derechos humanos	84			
	412-2 Formación de empleados en políticas o procedimientos sobre derechos humanos	84	6.3.3 - 6.3.4 - 6.3.5	Principios 1 y 2	ODS 5 - ODS 8 - ODS 10
Ética y cumplimiento	102-16 Ética e Integridad	90	4.4	Principio 10	
Tratamiento de datos personales de los usuarios y ciudadanía en general	418 Privacidad del cliente	91			
	418-1 Reclamaciones fundamentadas relativas a violaciones de la privacidad del cliente y pérdida de datos del cliente	91	6.7.1 - 6.7.2 - 6.7.6	Principio 1	
Servicios de atención a los usuarios (apoyo y resolución de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias)	Servicios de atención a los usuarios (apoyo y resolución de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias) Indicadores de gestión de PQRS	92	6.7.6		



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



@SSociedades



Superintendencia de Sociedades



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



El progreso
es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19

Tel: (57-1) 2201000

Colombia



TR-C017/7851



TR-C017/7853



TR-C017/7858



CS-CER279481